1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 09/sep/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4146.010.32.1.2495.2026
Organismo: Secretaría de Bienestar Social

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento contiene el Análisis del Sector correspondiente al proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, cuyo objeto consiste en:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE DE SANTIAGO DE CALI”.

El análisis se desarrolla en cumplimiento del deber de planeación de las Entidades Estatales y tiene como propósito conocer y caracterizar el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, identificando las condiciones y dinámicas que pueden incidir en su estructuración y ejecución.

Para tal efecto, el estudio aborda el sector desde las perspectivas legal, comercial, económica, financiera, organizacional y técnica, así como los aspectos relacionados con el análisis de la oferta y la demanda, antecedentes de contratación, comportamiento del mercado, estructura de costos y riesgos asociados al proceso, con el fin de contar con información suficiente, objetiva y pertinente para soportar las condiciones técnicas, económicas y contractuales que se definan para el proceso de selección.

De igual manera, el análisis incorpora la información obtenida mediante la Solicitud de Información a Proveedores – SIP, los antecedentes contractuales relacionados con la atención integral de personas mayores en situación de calle y demás fuentes de información disponibles que resulten pertinentes para determinar las condiciones actuales del sector y sustentar la estructuración del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las Entidades Estatales para la adquisición de bienes, obras y servicios, la planeación contractual debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad, obtener el mayor valor por los recursos públicos y conocer las condiciones del mercado en el cual se desarrollará el objeto a contratar.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Bienestar Social realiza el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, de manera proporcional a la naturaleza, alcance, valor y condiciones particulares del proceso.

En desarrollo del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el Distrito de Santiago de Cali cuenta con el proyecto de inversión “SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” BP-26005437, mediante el cual se busca fortalecer la atención, protección integral y garantía de derechos de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad.

En el marco de dicho proyecto, la Secretaría de Bienestar Social, a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, identificó la necesidad de garantizar servicios de asistencia social, protección y desarrollo humano dirigidos específicamente a personas mayores en situación de calle, población que presenta condiciones de alta vulnerabilidad, fragilidad social, deterioro físico y emocional, debilidad o ausencia de redes de apoyo y barreras para el ejercicio efectivo de sus derechos.

La atención requerida debe desarrollarse mediante un modelo integral y diferencial que reconozca simultáneamente las particularidades asociadas al ciclo vital de la vejez y a las dinámicas de habitabilidad en calle. Por esta razón, el proceso contempla servicios en Centro de Bienestar – Jornada Día y Jornada Noche, complementados con atención interdisciplinaria, alimentación, aseo e higiene, alojamiento, acompañamiento psicosocial, activación de rutas institucionales, envejecimiento activo, transporte y demás componentes necesarios para el restablecimiento de derechos.

Cobertura con recursos del Distrito

Para la vigencia 2026 se dispone de una capacidad mínima de 600 atenciones diarias, distribuidas en:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Centro de Bienestar PMSC	Cupos/atenciones diarias	Período de referencia	Total atenciones
Jornada Día	300	108 días	**32.400**
Jornada Noche	300	108 días	**32.400**
TOTAL	**600**	**108 días**	**64.800**

Los recursos aportados por el Distrito permitirán, por tanto, financiar 64.800 atenciones integrales, distribuidas equitativamente entre las jornadas Día y Noche.

La expresión atención corresponde al servicio prestado durante una jornada y no necesariamente a una persona beneficiaria única, toda vez que una misma persona puede acceder al servicio en diferentes días o jornadas durante el período de ejecución.

Fortalecimiento mediante los aportes del asociado

Aunque los recursos del Distrito permiten garantizar una cobertura importante, se requiere complementar el proyecto mediante los aportes de una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el propósito de ampliar la capacidad de atención y garantizar componentes que no se encuentran financiados directamente con los recursos distritales.

En este sentido, el asociado deberá aportar como mínimo 7.560 atenciones adicionales, distribuidas así:

Aporte en atenciones	Cantidad
Atenciones adicionales Jornada Día	**3.780**
Atenciones adicionales Jornada Noche	**3.780**
Total atenciones adicionales	**7.560**

Las 7.560 atenciones adicionales equivalen, durante el período de 108 días, a una capacidad agregada de 70 atenciones diarias adicionales, aproximadamente 35 en Jornada Día y 35 en Jornada Noche, según la distribución prevista.

En consecuencia, la cobertura total estimada del convenio será:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concepto	Atenciones
Atenciones financiadas por el Distrito	**64.800**
Atenciones aportadas por la ESAL	**7.560**
TOTAL ESTIMADO	**72.360**

El aporte del asociado no se limita a las atenciones adicionales. También comprende los componentes necesarios para fortalecer la operación del proyecto, entre ellos:

Dos (2) servicios de Zona Protegida para atención de emergencias y urgencias médicas.
Treinta (30) trámites de duplicado de cédula, cuando la ausencia del documento constituya una barrera para acceder a servicios de salud.
Dos (2) instalaciones dotadas para la Jornada Día, disponibles durante el período de ejecución y acordes con las especificaciones técnicas previstas por la Entidad.

Las instalaciones aportadas por la ESAL resultan necesarias debido a que los recursos apropiados por el Distrito se priorizan para garantizar la prestación integral del servicio y no contemplan directamente la infraestructura requerida para la Jornada Día, por lo cual la participación del asociado permite complementar la capacidad física y operativa del proyecto.

Aporte mínimo económico del asociado

Con fundamento en el estudio de mercado y en la comparación de las cotizaciones recibidas, el valor mínimo recomendado del aporte de la ESAL se establece en:

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($832.489.000).

Este aporte se encuentra conformado así:

Componente	Valor
3.780 atenciones adicionales Jornada Día	$ 291.816.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.780 atenciones adicionales Jornada Noche	$ 171.990.000
2 servicios de Zona Protegida	$ 6.400.000
30 duplicados de cédula	$ 2.283.000
2 instalaciones dotadas Jornada Día	$ 360.000.000
TOTAL APORTE MÍNIMO ESAL	$ 832.489.000

El aporte mínimo se establece a partir de las cantidades técnicamente requeridas y los valores unitarios de referencia obtenidos del estudio de mercado, utilizando la mediana en aquellos componentes donde se evidenció dispersión significativa entre las cotizaciones.

Concepto	Valor
Aporte Distrito	**$ 4.343.130.000**
Aporte mínimo ESAL	**$ 832.489.000**
VALOR MÍNIMO ESTIMADO DEL CONVENIO	**$ 5.175.619.000**

De esta manera, el nuevo proceso busca garantizar la continuidad y fortalecimiento de la atención integral de las personas mayores en situación de calle, mediante la articulación de recursos públicos y aportes del asociado, ampliando la capacidad de atención y garantizando las condiciones físicas, técnicas y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

4. DEFINICIONES

La siguiente tabla contiene los principales términos y siglas utilizados en el presente Análisis del Sector, relacionados con el proceso cuyo objeto es:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE DE SANTIAGO DE CALI”, en el marco del proyecto de inversión denominado “SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” – BP-26005437.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La inclusión de estas definiciones tiene como finalidad facilitar la comprensión uniforme de los conceptos técnicos, jurídicos y operativos empleados en la estructuración del proceso.

Tabla No. 01. DEFINICIONES

TÉRMINO / SIGLA	DEFINICIÓN
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE)	Entidad rectora del Sistema de Compra Pública de Colombia, creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, encargada de desarrollar y promover políticas, herramientas y buenas prácticas relacionadas con la contratación pública.
Entidad Estatal	Para efectos del presente proceso, corresponde al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, organismo que adelanta la estructuración y selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con la cual se pretende celebrar el Convenio de Asociación.
Secretaría de Bienestar Social – SBS	Organismo de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de las poblaciones que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, dentro del marco de sus competencias legales y administrativas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL	Persona jurídica de derecho privado que no distribuye utilidades entre sus miembros y que, cuando cumple las condiciones de reconocida idoneidad y demás requisitos aplicables, puede celebrar convenios de asociación con Entidades Estatales en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017.	
	Convenio de Asociación	Negocio jurídico celebrado entre una Entidad Estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley a la Entidad Estatal, mediante la concurrencia de esfuerzos, capacidades y aportes de las partes.	
	Proceso competitivo	Procedimiento mediante el cual la Entidad Estatal realiza una selección objetiva entre las ESAL interesadas y habilitadas para celebrar el Convenio de Asociación, cuando conforme al Decreto 092 de 2017 exista lugar a competencia.	
	Invitación Pública	Documento mediante el cual la Entidad establece las reglas, requisitos habilitantes, criterios de evaluación, condiciones técnicas, jurídicas y económicas y demás disposiciones aplicables para seleccionar la ESAL con la cual celebrará el Convenio de Asociación.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Documentos del Proceso	Comprenden los estudios y documentos elaborados durante la planeación; la invitación y documentos que establecen las condiciones de selección; las comunicaciones y observaciones formuladas durante el proceso; las ofertas presentadas; los informes de evaluación; el Convenio de Asociación y sus modificaciones; los documentos relacionados con su ejecución, seguimiento y liquidación, y demás documentos expedidos con ocasión del proceso.	
	Oferente / Proponente	Entidad privada sin ánimo de lucro que presenta una propuesta dentro del proceso competitivo y acredita las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y demás requisitos establecidos por la Entidad.	
	Oferta	Propuesta presentada por una ESAL dentro del proceso competitivo, mediante la cual manifiesta su voluntad de participar y acepta las condiciones establecidas por la Entidad, incluyendo sus compromisos técnicos, administrativos, financieros y los aportes ofrecidos para la ejecución del Convenio.	
	Asociado	Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y que suscribe el Convenio de Asociación para desarrollar conjuntamente las actividades previstas.	
	Aporte del Distrito	Recursos financieros, técnicos, humanos, administrativos o de otra naturaleza que aporta el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social para	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		el desarrollo del objeto y las actividades del Convenio.	
	Contrapartida / Aporte del Asociado	Recursos en dinero y/o especie que la ESAL compromete para contribuir al cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. Estos aportes deben estar relacionados directamente con las actividades del proyecto, ser verificables, cuantificables cuando corresponda y encontrarse debidamente soportados.	
	Aporte mínimo del Asociado	Contrapartida mínima exigida como requisito dentro del proceso, constituida por las actividades, bienes, servicios o recursos definidos por la Entidad para complementar los aportes del Distrito y fortalecer la ejecución del proyecto.	
	Aporte adicional	Aporte que la ESAL ofrece por encima de la contrapartida mínima exigida, siempre que guarde relación directa con el objeto del Convenio, resulte técnicamente pertinente y cumpla las condiciones establecidas en los documentos del proceso.	
	Solicitud de Información a Proveedores – SIP	Mecanismo utilizado durante la etapa de planeación para obtener información del mercado respecto de precios, costos, capacidad técnica, condiciones de operación, posibles aportes y demás variables necesarias para la estructuración del proceso. La SIP no constituye una oferta ni genera obligación contractual para la Entidad o los interesados.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos de diferente naturaleza o magnitud sobre los objetivos del proceso de contratación o sobre la adecuada ejecución del Convenio.	
	Persona mayor / Adulto mayor	Persona que cuenta con sesenta (60) años o más. De acuerdo con la Ley 1276 de 2009, podrá considerarse dentro de este rango una persona mayor de cincuenta y cinco (55) años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital o psicológico así lo determinen, conforme a la valoración correspondiente.	
	Habitante de calle	Persona sin distinción de sexo, raza o edad que hace de la calle su lugar de habitación, de forma permanente o transitoria, de acuerdo con la definición establecida en la Ley 1641 de 2013.	
	Habitante en calle	Persona que desarrolla parte importante de sus actividades de supervivencia y generación de ingresos en el espacio público, pero dispone de un lugar diferente a la calle para residir o pernoctar. Este concepto se utiliza dentro del documento para diferenciar las distintas condiciones asociadas al fenómeno de habitabilidad en calle.	
	Persona en riesgo de habitar la calle	Persona expuesta a factores estructurales, sociales, económicos, familiares o individuales que pueden incrementar la probabilidad de iniciar o consolidar procesos de habitabilidad en calle.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Persona Mayor en Situación de Calle – PMSC	Para efectos operativos del presente proceso, corresponde a la persona mayor que se encuentra en condición de habitabilidad de calle, en calle o en riesgo de habitarla y que, por sus condiciones de vulnerabilidad, fragilidad social y ciclo vital, requiere servicios diferenciales de protección, asistencia social y acompañamiento para el restablecimiento de sus derechos.
Persona Mayor Habitante de Calle – PMHC	Persona de sesenta (60) años o más que hace de la calle su lugar de habitación de manera permanente o transitoria y que se encuentra expuesta a condiciones de especial vulnerabilidad relacionadas con el envejecimiento y la vida en calle.
Atención integral al adulto mayor	Conjunto de servicios orientados a garantizar la satisfacción de las necesidades de las personas mayores, incluyendo alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo, de conformidad con la Ley 1276 de 2009 y las demás disposiciones aplicables.
Atención	Unidad de prestación efectiva de alguno de los servicios integrales previstos en el Convenio a una persona mayor en situación de calle durante una jornada de atención. Para efectos de seguimiento presupuestal y de metas, debe diferenciarse del concepto de beneficiario único.
Cupo diario	Capacidad de atención disponible para una persona durante una jornada determinada. El número de cupos corresponde a la capacidad operativa diaria del servicio y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		no necesariamente al número de beneficiarios únicos atendidos durante todo el período contractual.
	Beneficiario	Persona mayor en situación de calle que accede a uno o más de los servicios desarrollados en el marco del Convenio de Asociación.
	Centro de Bienestar para Personas Mayores	Institución destinada a ofrecer servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral, de manera permanente o temporal, a personas mayores, de acuerdo con la regulación aplicable. Para el presente proceso, constituye el espacio en el cual se desarrolla la atención integral dirigida a personas mayores en situación de calle.
	Centro de Bienestar – Jornada Día	Modalidad de atención desarrollada durante el horario diurno establecido en los documentos del proceso, en la cual se prestan servicios de alimentación, aseo e higiene, acompañamiento psicosocial, promoción de hábitos saludables, actividades de envejecimiento activo, activación de rutas y demás servicios definidos técnicamente.
	Centro de Bienestar – Jornada Noche	Modalidad de atención que comprende la prestación nocturna de servicios de alojamiento, alimentación, aseo e higiene, orientación y acompañamiento, activación de rutas y demás servicios previstos en los documentos técnicos del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sistema de Atención Integral para el Habitante de la Calle – SAIHC	Estrategia del Distrito Especial de Santiago de Cali orientada a fortalecer los procesos de atención integral de la población habitante de calle y las acciones dirigidas a mitigar el impacto del fenómeno social de habitabilidad en calle, promoviendo la garantía de derechos, el desarrollo humano y la inclusión social.
Enfoque diferencial	Perspectiva de atención que reconoce que las personas presentan características, condiciones y necesidades particulares asociadas, entre otros aspectos, al ciclo vital, género, discapacidad, pertenencia étnica, condiciones sociales, estado de salud y situaciones de vulnerabilidad, y que dichas diferencias requieren respuestas institucionales adecuadas.
Restablecimiento de derechos	Conjunto de acciones orientadas a facilitar el acceso efectivo de las personas mayores en situación de calle a servicios, programas, rutas institucionales y mecanismos que contribuyan a garantizar y recuperar el ejercicio de sus derechos.
Envejecimiento activo	Proceso orientado a promover oportunidades de bienestar físico, mental y social durante la vejez, mediante actividades que favorezcan la autonomía, participación, interacción social, recreación, cultura y mantenimiento de capacidades funcionales.
Zona Protegida	Servicio destinado a brindar respuesta frente a emergencias o urgencias médicas ocurridas en las instalaciones donde se desarrollan las actividades del Centro de Bienestar, conforme con las condiciones y cobertura definidas en los documentos técnicos del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Elaboración propia a partir de la normatividad aplicable, los documentos técnicos del proceso, la Ley 1641 de 2013, la Ley 1276 de 2009, el Decreto 092 de 2017 y la información institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la Guía para la estructuración del análisis del sector de Santiago de Cali Distrito Especial, las Entidades Estatales deben conocer y analizar las condiciones generales del sector relacionado con el bien, obra o servicio que se pretende contratar, identificando aquellos factores que puedan incidir en la adecuada estructuración y ejecución del proceso.

En este sentido, para el proceso cuyo objeto consiste en “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE DE SANTIAGO DE CALI”, el análisis del mercado se orienta principalmente al sector de los servicios sociales de atención, asistencia, protección y cuidado integral dirigidos a población vulnerable, particularmente a personas mayores en situación de calle.

Por la naturaleza del objeto, el análisis comprende principalmente el ámbito local y regional, teniendo en cuenta que la prestación de los servicios se realizará en el Distrito Especial de Santiago de Cali y requiere que el asociado cuente con capacidad operativa, talento humano, infraestructura y experiencia que permitan garantizar la atención presencial y continua de la población beneficiaria. No obstante, para efectos de conocer tendencias sectoriales, normatividad, comportamiento económico y referentes de contratación, podrán considerarse fuentes e información de alcance nacional.

El estudio aborda las condiciones relevantes del sector desde las perspectivas económica, técnica, regulatoria, comercial y de innovación, complementadas con el análisis de la oferta, la demanda, los antecedentes contractuales y la información obtenida mediante la Solicitud de Información a Proveedores – SIP, con el propósito de establecer condiciones de mercado que permitan sustentar adecuadamente el presupuesto, los aportes de las partes, los requisitos habilitantes y las demás condiciones del proceso.

Para el análisis se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contexto económico: comportamiento general del sector de servicios sociales y de atención a población vulnerable, variables económicas que puedan afectar la estructura de costos y condiciones del mercado.

Contexto técnico: condiciones requeridas para la atención integral de personas mayores en situación de calle, infraestructura, talento humano, alimentación, alojamiento, transporte, dotación y demás componentes necesarios para la prestación del servicio.
Contexto regulatorio: disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la atención de personas mayores, población habitante de calle, entidades sin ánimo de lucro, convenios de asociación y prestación de los servicios requeridos.

Contexto comercial y de oferta: identificación de entidades y organizaciones con capacidad, experiencia e infraestructura para desarrollar el objeto del Convenio, así como las condiciones bajo las cuales ofrecen los servicios requeridos.

Innovación y buenas prácticas: identificación de metodologías, herramientas o alternativas que contribuyan al mejoramiento de los procesos de atención, seguimiento, inclusión social y restablecimiento de derechos de las personas mayores en situación de calle.

A continuación, se desarrollan los aspectos relevantes de cada uno de estos componentes, considerando las particularidades del objeto contractual y las condiciones identificadas durante la etapa de planeación.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El servicio que se desea contratar a través del presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario o sector servicios, puesto que es el encargado de suministrar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc. Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportadoras de materiales, agencias de viajes, compañías de recursos humanos, entre otras.

De acuerdo a lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC, la atención integral que contribuyan a la garantía de derechos, protección e inclusión social de las personas mayores en situación de calle, se encuentra ubicado con el código CIIU 9499 (Actividades de otras asociaciones n.c.p.), CIIU 8810 (Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.), CIIU 8790 (Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento) y CIIU 8730 (Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas).

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	8730		Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	8790		Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	8810		Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas

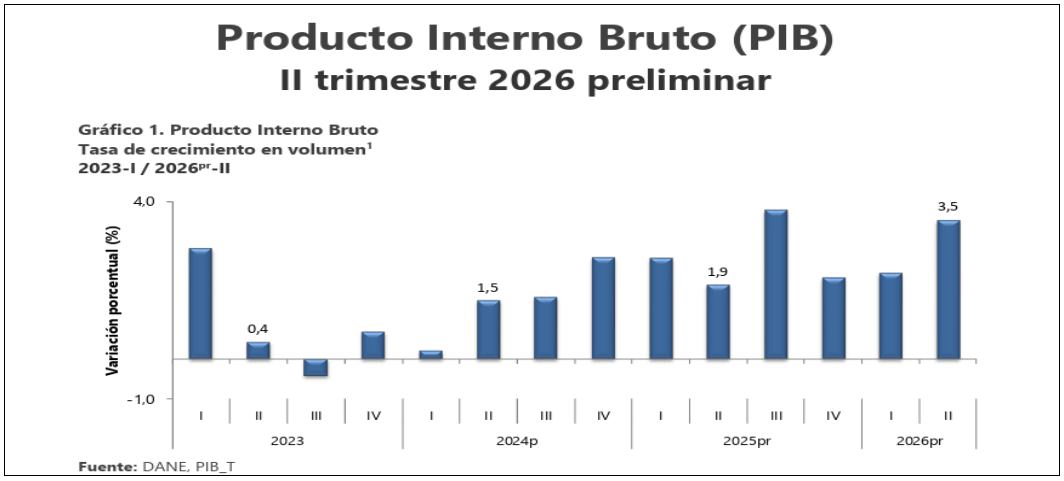
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	9499		Actividades de otras asociaciones n.c.p.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

INDICADORES MACROECONOMICOS

Información segundo trimestre 2026prEn el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
    - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE. PIB T

PIB por departamento

Producto Interno Bruto por Departamento

Resultados a precios corrientes Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

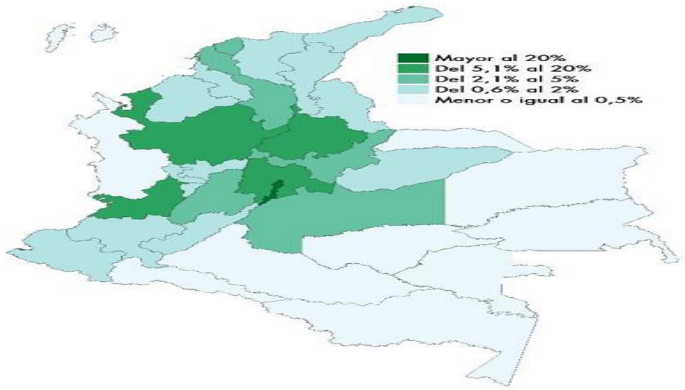
Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

Participación a precios corrientes.

Para 2025pr, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. Al sumar las tres economías con mayor participación que les siguen (Santander, Cundinamarca y Atlántico), estas seis economías representan en conjunto el 67,3 % del PIB de Colombia.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2025pr



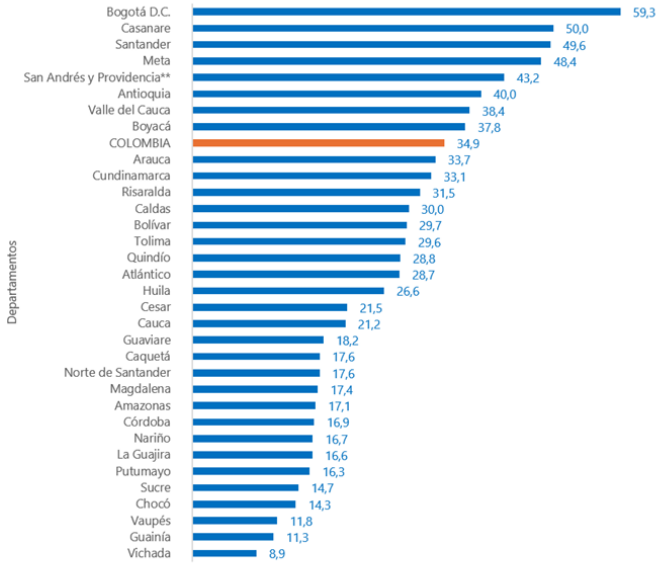
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
prpreliminar

2. Producto Interno Bruto Departamental por habitante Para 2025pr, el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Santander, Meta, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2025pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información julio 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

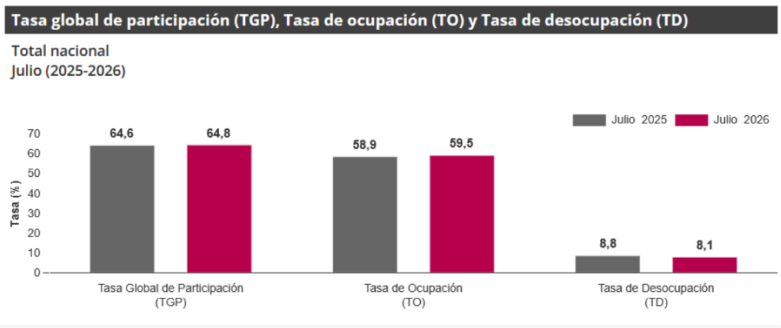
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

MERCADO LABORAL

Información julio de 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE. GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

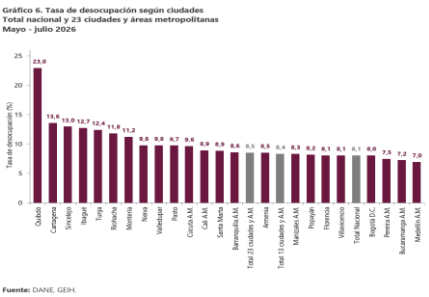
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).



5.1.7 Salario Mínimo en Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 3 – Salario mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,67	$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500	9,5	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.363,50	$1.750.905	23	1469 y 1470 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Propia

TRM

Para la estructuración del proceso se consideran las principales variables macroeconómicas que pueden incidir en los costos de operación de los Centros de Bienestar, especialmente en alimentación, talento humano, transporte, servicios públicos, dotación y demás insumos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con base en la información disponible citada para julio de 2026, la variación anual del IPC se ubicó en 6,03 %, por encima de la meta de inflación del 3 %, lo que refleja presiones sobre el nivel general de precios y puede afectar los costos asociados a la ejecución del convenio. Para las demás variables macroeconómicas se toma como referencia la información vigente a la fecha de consulta realizada en septiembre de 2026.

Por su parte, la TRM se ubica en aproximadamente $3.184 por dólar, variable cuya incidencia directa en este proceso es limitada, aunque puede afectar indirectamente algunos bienes, combustibles o insumos con componentes importados.

En consecuencia, para efectos del presente análisis se consideran como variables de mayor relevancia el IPC, los costos laborales y la variación de precios de los principales componentes del presupuesto, complementados con la información obtenida mediante la Solicitud de Información a Proveedores.

Fuente: Banco de la República y DANE, consulta septiembre de 2026. https://www.banrep.gov.co/es?page=493&utm_source

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La ejecución del convenio deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, continuidad, oportunidad, seguridad, dignidad, enfoque diferencial y garantía de derechos, teniendo en cuenta las condiciones particulares de vulnerabilidad, fragilidad social, salud, dependencia, redes de apoyo y demás factores asociados a las personas mayores en situación de calle.

La prestación del servicio se realizará mediante los Centros de Bienestar – Jornada Día y Jornada Noche, garantizando las condiciones técnicas, operativas, logísticas, humanas y de infraestructura necesarias para atender la cobertura establecida en los documentos del proceso. Con recursos del Distrito se prevén 32.400 atenciones en Jornada Día y 32.400 en Jornada Noche, para un total de 64.800 atenciones.

Las principales condiciones técnicas generales son las siguientes:

Tabla 4. Condiciones Técnicas

Aspecto	Condición técnica general

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Cobertura	Garantizar una capacidad mínima de 300 atenciones diarias en Jornada Día y 300 en Jornada Noche, conforme a la demanda del servicio y hasta agotar las cantidades contratadas.	
	Atención integral	Comprender servicios de alimentación, alojamiento cuando corresponda, higiene personal, lavandería, acompañamiento psicosocial, cuidado integral, envejecimiento activo, activación de rutas, fortalecimiento de redes familiares y sociales y demás componentes previstos en el Anexo Técnico.	
	Enfoque diferencial	La atención deberá responder a las particularidades propias del ciclo vital de la vejez y de la habitabilidad en calle, considerando condiciones de salud física y mental, discapacidad, dependencia, género, pertenencia étnica y demás factores de vulnerabilidad.	
	Talento humano	Disponer del equipo coordinador, psicosocial, asistencial, operativo y de apoyo requerido, garantizando la formación, experiencia y dedicación mínima establecida en los documentos técnicos.	
	Infraestructura	Las instalaciones deberán contar con capacidad suficiente, baterías sanitarias, espacios de alimentación, atención individual y grupal, oficinas, áreas de registro y custodia de pertenencias, servicios públicos, consultorio y elementos de seguridad, entre otras condiciones técnicas.	
	Alimentación	Garantizar el suministro de alimentos de acuerdo con la jornada de atención y la minuta nutricional establecida, manteniendo condiciones de calidad, inocuidad y suficiencia.	
	Higiene y lavandería	Garantizar baño, elementos de aseo personal, disponibilidad permanente de insumos y servicio de lavandería para las prendas de las personas atendidas.	
	Atención psicosocial y de salud	Brindar orientación y acompañamiento individual y grupal, promoción de hábitos saludables y activación de rutas para el acceso a servicios de salud y restablecimiento de derechos.	
	Transporte	Disponer de un vehículo tipo van para el acompañamiento de las PMSC en las rutas de atención, cumpliendo las condiciones legales, de seguridad y aseguramiento aplicables.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seguimiento y registro	Llevar registro diario de las atenciones, caracterización de beneficiarios, valoraciones iniciales, planes de intervención y demás soportes que permitan verificar la ejecución y las metas alcanzadas.
Calidad del servicio	Mantener condiciones adecuadas de aseo, mantenimiento, vigilancia, seguridad y funcionamiento de las instalaciones durante todo el período contractual.
Articulación institucional	Coordinar con entidades públicas, privadas y redes de apoyo la activación de rutas y acciones necesarias para el restablecimiento de derechos.

Aspectos técnicos asociados al aporte mínimo de la ESAL

Como complemento de los recursos del Distrito, la ESAL deberá realizar un aporte mínimo orientado a ampliar la cobertura y fortalecer componentes que resultan necesarios para la adecuada prestación del servicio. Dicho aporte comprende:

3.780 atenciones adicionales en Jornada Día.
3.780 atenciones adicionales en Jornada Noche.
Dos (2) servicios de Zona Protegida.
Treinta (30) trámites de duplicado de cédula.
Dos (2) instalaciones dotadas para la Jornada Día.

Las atenciones adicionales deberán prestarse bajo las mismas condiciones técnicas y de calidad exigidas para las atenciones financiadas con recursos del Distrito. Las instalaciones aportadas deberán permanecer disponibles durante el plazo del convenio y cumplir las especificaciones previstas en el anexo correspondiente.

Verificación de la ejecución

La ejecución técnica deberá acreditarse mediante registros de asistencia, informes técnicos, soportes de las actividades realizadas, evidencia de la prestación de los servicios, registros de intervención, soportes de las rutas activadas y demás documentos definidos por la Secretaría de Bienestar Social.

Para efectos del seguimiento, la expresión “atención” se entenderá como la prestación efectiva del servicio durante la respectiva jornada y no necesariamente como una persona

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

beneficiaria única, dado que una misma persona puede acceder al servicio en diferentes días o jornadas.

En consecuencia, el potencial asociado deberá acreditar la capacidad técnica, operativa, administrativa, humana y de infraestructura suficiente para garantizar la continuidad y calidad de la atención integral durante todo el período de ejecución del convenio.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y de política pública relacionadas con la protección de las personas mayores, la atención integral de la población habitante de calle, las condiciones de funcionamiento de los Centros de Bienestar y la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 13 y 46, establece la especial protección de las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas mayores, promoviendo su integración y garantizando el acceso a la seguridad social y a condiciones de vida dignas.

En el ámbito internacional, la Ley 2055 de 2020 aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, instrumento que reconoce, entre otros, el derecho de esta población a la dignidad, autonomía, igualdad, no discriminación y acceso a cuidados integrales, con especial consideración de las personas mayores que se encuentran en condiciones de pobreza, marginación social o sin hogar.

Respecto de la protección específica de las personas mayores, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones orientadas a proteger, promover, restablecer y defender sus derechos, así como a orientar las políticas, planes y programas dirigidos a garantizar su desarrollo integral.

De igual manera, la Ley 1315 de 2009 resulta directamente aplicable al objeto del proceso, toda vez que establece las condiciones mínimas para garantizar una atención integral y de calidad a las personas mayores en Centros de Protección Social, Centros de Día e instituciones de atención. Esta norma define los Centros de Protección Social como instituciones destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal, y establece requisitos relacionados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con su instalación, funcionamiento y prestación del servicio.

Asimismo, el Decreto 681 de 2022 adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, orientada a promover condiciones para un envejecimiento digno, saludable, activo y participativo, con especial énfasis en la garantía de derechos de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad.

También se consideran como referentes normativos la Ley 1276 de 2009, relacionada con la atención integral de las personas mayores; la Ley 1171 de 2007, que establece determinados beneficios para esta población; y la Ley 1850 de 2017, mediante la cual se adoptan medidas de protección frente al maltrato, abandono y violencia contra las personas mayores.

En el ámbito territorial, el Acuerdo 0420 de 2017 constituye el referente de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Santiago de Cali 2017-2027 y orienta la formulación y ejecución de programas y proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida y garantizar los derechos de las personas mayores en el Distrito.

Atención a personas habitantes de calle

La Ley 1641 de 2013 establece los lineamientos generales de la Política Pública Social para Habitantes de Calle, orientados a garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de esta población, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social. La norma dispone además que su aplicación es obligatoria para las instituciones del Estado dentro del ámbito de sus competencias.

En desarrollo de dicha ley, el Decreto 1285 de 2022 adoptó la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022-2031, la cual contempla acciones de prevención, atención integral, restablecimiento de derechos e inclusión social y reconoce las diferentes condiciones de habitabilidad en calle, incluyendo personas habitantes de calle, personas en calle y población en riesgo.

Estas disposiciones resultan especialmente relevantes para el presente proceso, debido a que la población objeto de atención corresponde a personas mayores en situación de calle, condición en la cual confluyen factores de vulnerabilidad asociados tanto al ciclo vital de la vejez como al fenómeno de habitabilidad en calle, lo que exige una atención diferencial, integral y articulada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Régimen aplicable al Convenio de Asociación

Dado que el mecanismo previsto para desarrollar el objeto corresponde a un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, resultan aplicables el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, normas que regulan la asociación entre Entidades Estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con las funciones y cometidos estatales.

En particular, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación no estarán sujetos a competencia únicamente cuando la ESAL comprometa recursos en dinero no inferiores al 30 % del valor total del convenio. Cuando no se configure dicha condición, corresponde adelantar un procedimiento competitivo que garantice criterios objetivos de selección.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que la contrapartida mínima prevista se estructura principalmente mediante aportes en especie y corresponde aproximadamente al 16,08 % del valor total mínimo estimado del Convenio (y al 19,17 % respecto del aporte del Distrito), se mantiene la realización de un proceso competitivo, de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el marco regulatorio descrito orienta la estructuración de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del proceso, particularmente en lo relacionado con atención integral, enfoque diferencial, condiciones de infraestructura, calidad de los servicios, talento humano, alimentación, alojamiento, protección, restablecimiento de derechos, aportes de las partes y selección objetiva de la ESAL asociada.

Fuente: Constitución Política de Colombia; Leyes 1171 de 2007, 1251 de 2008, 1276 de 2009, 1315 de 2009, 1641 de 2013, 1850 de 2017 y 2055 de 2020; Ley 489 de 1998; Decretos 092 de 2017, 681 de 2022 y 1285 de 2022; y normativa territorial aplicable del Distrito Especial de Santiago de Cali.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios y documentos previos la Entidad debe determinar si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el proceso de contratación se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Para el presente proceso se tiene en cuenta que el negocio jurídico proyectado corresponde a un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, cuyo propósito es aunar esfuerzos y aportes para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de la Entidad Estatal.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, toda vez que dichos acuerdos resultan aplicables a los procesos mediante los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de bienes, obras o servicios a través de contratos de naturaleza conmutativa, característica que no corresponde al convenio de asociación que se pretende celebrar.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y asociativa del presente proceso, NO APLICA la cobertura de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio suscritos por el Estado colombiano.

ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

De conformidad con la Ley 2022 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta documentos tipo de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los sectores y procesos expresamente definidos para su aplicación. Estos documentos establecen, entre otros aspectos, requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y criterios de escogencia.

El presente proceso tiene por objeto la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la atención integral de personas mayores en situación de calle. El Decreto 092 de 2017 constituye un régimen especial aplicable a este tipo de convenios y prevé, cuando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corresponda, la realización de un proceso competitivo cuyas condiciones son estructuradas por la Entidad Estatal conforme a las características particulares del programa o actividad a desarrollar.

Revisado el ámbito de aplicación de los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que no existe un documento tipo obligatorio aplicable a los convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, ni específicamente para la prestación de servicios sociales de atención integral a personas mayores en situación de calle.

En consecuencia, para el presente proceso:

DOCUMENTOS TIPO: NO APLICA.

La estructuración de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y criterios de evaluación se realizará conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, los principios de selección objetiva y las condiciones particulares identificadas en el Análisis del Sector.

Fuente: Ley 2022 de 2020; Decreto 092 de 2017; Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Para el presente proceso se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, sin identificarse un instrumento aplicable al objeto contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso corresponde a un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto comprende la atención integral de personas mayores en situación de calle mediante la concurrencia de esfuerzos y aportes de las partes.

En consecuencia:

INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA: NO APLICA.

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, consulta septiembre de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Para el presente proceso se identifican criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a componentes específicos de la ejecución, particularmente en las categorías de alimentos y bebidas y elementos de aseo. En consecuencia, dentro de los compromisos asignados al asociado se deberán considerar e incorporar los criterios pertinentes establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, de acuerdo con el alcance técnico del servicio y con mecanismos verificables de cumplimiento.

Dentro de la guía mencionada, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

Tabla 5. Categorías de bienes y/o servicios susceptibles de incorporación de criterios de sostenibilidad

CATEGORIA	BIENES Y/O SERVICIOS QUE INCLUYE
Infraestructura física	Servicios de construcción de infraestructura física. Servicios de remodelación de infraestructura física. Servicios de demolición de infraestructura física. Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura física Servicios de y/o mejoras de instalaciones físicas. Servicios de diseño de infraestructura física.
Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción. (Ferretería)	Luminarias Pintura Herramientas Eléctricas Cerámica Cemento
Papelería y útiles de oficina	Papel Lápices Sobres de Manila Bolígrafos Carpetas Adhesivos en barra Silicona liquida Marcadores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Notas adhesivas de colores Perforadoras Resaltadores
Alimentos y bebidas	Servicio de catering Servicio de alimentación y bebidas Platos Cubiertos Envases Embalaje Empaque de productos (Alimentos preparados y empacados)
Elementos de aseo	Detergentes en Polvo Bolsas para la basura Detergentes líquidos Jabón líquido para manos Papel higiénico para cuerpo y manos Escoba Recogedor plástico Trapero
Mobiliario	Mobiliario que contenga estructuras de madera La instalación y adecuación mobiliario de oficinas y cocina
Suministros de cafetería	Café Mezcladores Vasos Cucharas Azúcar Servilletas

Una vez analizadas dichas categorías y especificaciones de bienes y servicios, se logró identificar que, dentro del servicio a adquirir a través del presente proceso de contratación, existen algunos bienes susceptibles de incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental dentro de la categoría de Alimentos y bebidas y Elementos de aseo, por lo tanto, la Entidad en aras de promover dichos criterios, dentro de las Obligaciones Específicas del contratista del Estudio Previo, se debe tener en cuenta las especificaciones relativas al tipo de material, utilización de un procedimiento de producción sostenible o la posibilidad de que contengan etiquetas ecológicas.

Para ello, el supervisor del convenio debe velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tabla 6. Especificaciones Técnicas sostenibles para los bienes y/o servicios – Alimentos y bebidas

CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOSTENIBLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alimentos y bebidas	Servicio de alimentación y bebidas	Obligatorio – Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales. Garantizar que el personal que brinde el servicio de alimentación y bebidas maneje adecuadamente los recursos que se utilizaran (agua, energía, material primas) y los residuos que se generan en el desarrollo del servicio.

Tabla 7. Especificaciones Técnicas sostenibles para los bienes y/o servicios – Elementos de Aseo

CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOSTENIBLES
Elementos de aseo	Bolsas para la basura	Garantizar que son 100% compostables

Tabla 8. Mecanismos de verificación del cumplimiento de criterios de sostenibilidad – Alimentos y bebidas

CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
Alimentos y bebidas	Servicio de alimentación y bebidas	Actas de compromiso -NTC 6314:2019 etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano (SAC). Criterios ambientales para servicios de alimentación (restaurantes,catering y bares)

Tabla 9. Mecanismos de verificación del cumplimiento de criterios de sostenibilidad – Elementos de Aseo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS SOSTENIBLES
Elementos de aseo	Bolsas para la basura	Ficha técnica del producto

aseo, por lo tanto, la Entidad en aras de promover dichos criterios, dentro de las Obligaciones Específicas del contratista del Estudio Previo, se debe tener en cuenta las especificaciones relativas al tipo de material, utilización de un procedimiento de producción sostenible o la posibilidad de que contengan etiquetas ecológicas.

Para ello, el supervisor del convenio debe velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tabla 6. Especificaciones Técnicas sostenibles para los bienes y/o servicios – Alimentos y bebidas

CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOSTENIBLES
Alimentos y bebidas	Servicio de alimentación y bebidas	Obligatorio – Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales. Garantizar que el personal que brinde el servicio de alimentación y bebidas maneje adecuadamente los recursos que se utilizaran (agua, energía, material primas) y los residuos que se generan en el desarrollo del servicio.

Tabla 7. Especificaciones Técnicas sostenibles para los bienes y/o servicios – Elementos de Aseo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOSTENIBLES
Elementos de aseo	Bolsas para la basura	Garantizar que son 100% compostables

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Adelantar procesos de contratación que incluyan criterios de inclusión social para beneficiar a grupos vulnerables es fundamental porque asegura que las oportunidades económicas sean accesibles para todos, ayuda a reducir las desigualdades y promover la equidad en la sociedad.

Actualmente, existen algunas normas de obligatorio cumplimiento, que exigen la vinculación de diferentes grupos vulnerables a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales. Además, el Distrito de Santiago de Cali desarrolló la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social, a través de la cual se determinan los criterios para que las compras que adelantan los diferentes organismos de la Administración Central puedan beneficiar a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, ya sea otorgando puntaje como incentivo en los procesos de selección o como una obligación contractual sin que constituya un factor de calificación, para lo cual se requiere que desde el análisis del sector, el equipo estructurador justifique la decisión[1]

Propiciar la participación de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en la ejecución de contratos celebrados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Grupos poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle

Para llevar a cabo el convenio, es necesaria la vinculación de personal. Se debe evaluar si dicho personal puede formar parte del equipo mínimo requerido o si debe ser adicional, dependiendo de la naturaleza del contrato y de la capacidad del contratista para

[1] https://sig.cali.gov.co/app.php/staff/document/7.8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suministrarlo. En aquellos contratos donde el personal mínimo tenga requisitos específicos, se sugiere solicitar personal adicional, siempre que las condiciones del mercado lo permitan.

Si el contrato en cuestión cumple con los criterios establecidos, la entidad contratante deberá incluir al menos un grupo vulnerable en su ejecución. En caso de no ser posible, deberá presentar una justificación técnica, jurídica o financiera que explique la imposibilidad de incorporar este criterio.

TABLA No 11.

INCLUSIÓN SOCIAL		PUNTOS
Si la ESAL vincula como parte de su recurso humano ex habitantes de la calle (personas que hayan finalizado proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó)	Si vincula 2 ex habitantes de la calle	10
	Si vincula 3 ex habitantes de la calle	15
	Si vincula 4 o más ex habitantes de la calle	20
PUNTAJE MÁXIMO		20

Fuente: https://sig.cali.gov.co/app.php/staff/document/viewPublic?index=9029

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social revisó la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Innovación – MAJA01.04.01.P001.G003 y, de acuerdo con las características del objeto, determinó que no se requiere establecer criterios de innovación como requisito habilitante o factor de ponderación, toda vez que las actividades, condiciones técnicas, perfiles, cobertura e infraestructura necesarias para la atención integral de las personas mayores en situación de calle se encuentran previamente definidas por la Entidad.

No obstante, durante la ejecución del Convenio podrán implementarse buenas prácticas, herramientas o metodologías que contribuyan al mejoramiento de la atención, seguimiento, caracterización, activación de rutas e inclusión social, siempre que sean compatibles con las condiciones técnicas del proceso.

En consecuencia, no se establecen criterios de innovación como factor de evaluación para el presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso no aplican incentivos para la promoción del desarrollo en los términos previstos para los procesos sometidos al régimen general de contratación pública, teniendo en cuenta que se pretende celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, mediante proceso competitivo, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

El objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de procesos de atención integral que contribuyan a la garantía de derechos, protección e inclusión social de las personas mayores en situación de calle de Santiago de Cali.

En consecuencia, las condiciones de participación y selección se establecerán conforme al régimen especial aplicable a los convenios de asociación con ESAL y a los criterios objetivos definidos por la Entidad para el presente proceso.

INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: NO APLICA.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

La prestación de servicios dirigidos a personas mayores en situación de calle requiere considerar las condiciones particulares de esta población, caracterizadas por factores de vulnerabilidad social, fragilidad asociada al ciclo vital, dificultades de acceso a servicios institucionales, ausencia o debilidad de redes familiares y necesidades diferenciadas en materia de alimentación, alojamiento, higiene, salud, acompañamiento psicosocial y restablecimiento de derechos.

En este contexto, la Secretaría de Bienestar Social utiliza herramientas de identificación, caracterización y seguimiento de la población beneficiaria, las cuales permiten reconocer barreras de acceso, condiciones sociales y familiares, necesidades individuales y factores de riesgo que deben ser considerados durante la prestación de los servicios. La información obtenida constituye un insumo técnico para orientar las intervenciones, priorizar necesidades y facilitar la activación de rutas institucionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De igual manera, el mercado relacionado con este tipo de servicios exige que las organizaciones interesadas cuenten con experiencia en atención a población vulnerable, capacidad técnica y operativa, infraestructura adecuada, talento humano interdisciplinario y mecanismos de seguimiento y sistematización, de manera que puedan garantizar la continuidad y calidad de la atención.

La modalidad de Centros de Bienestar constituye una alternativa de atención integral con enfoque diferencial para las personas mayores en situación de calle, orientada a la protección, garantía y restablecimiento de derechos, así como al fortalecimiento de procesos de inclusión social.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos constituyen un elemento fundamental para la estructuración del presente proceso, toda vez que permiten establecer las condiciones necesarias para garantizar una atención integral, continua y adecuada a las personas mayores en situación de calle.

La definición técnica del servicio parte de la identificación de las necesidades de la población y de las condiciones territoriales en las que se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle en Santiago de Cali. A partir de este análisis se determinan la cobertura, las características de los servicios, el talento humano, la infraestructura y los demás recursos requeridos para la adecuada ejecución del Convenio.

La atención integral contempla, entre otros componentes, alimentación, alojamiento en jornada nocturna, aseo e higiene personal, lavandería, acompañamiento psicosocial, promoción de hábitos de vida saludable, actividades de envejecimiento activo, activación de rutas para el restablecimiento de derechos, fortalecimiento de redes familiares y sociales, transporte para acompañamientos, dotación y demás apoyos definidos en los documentos técnicos del proceso.

El asociado deberá disponer de la capacidad técnica, administrativa, operativa y humana necesaria para garantizar la prestación de los servicios, incluyendo talento humano idóneo, infraestructura adecuada, mecanismos de registro y seguimiento y demás recursos requeridos para asegurar la calidad y continuidad de la atención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los aportes del asociado deberán guardar relación directa con las necesidades técnicas identificadas y con el objeto del Convenio, ser verificables durante su ejecución y contribuir efectivamente al fortalecimiento de la cobertura y de las condiciones de atención previstas por la Entidad.

En consecuencia, las especificaciones técnicas, cantidades, cobertura, aportes y demás condiciones del proceso deberán guardar plena coherencia con el requerimiento técnico, el presupuesto, la Solicitud de Información a Proveedores y los resultados del Análisis del Sector.

ARTICULACIÓN Y TRAZABILIDAD ENTRE LOS PROYECTOS BP-26005437 Y BP-26005418

El proyecto BP-26005437 soporta el presente proceso dirigido a la atención integral de personas mayores en situación de calle, mientras que el proyecto BP-26005418 se orienta al abordaje integral del fenómeno social de habitabilidad en calle. Aunque ambos proyectos pueden concurrir sobre una problemática social relacionada, sus coberturas, metas, servicios y fuentes presupuestales deben permanecer individualizadas para efectos de ejecución, seguimiento y reporte.

Para prevenir duplicidades en la financiación o contabilización de atenciones, cada servicio prestado deberá asociarse a una única ficha de inversión y fuente presupuestal, de manera que una misma atención no sea reconocida ni contabilizada simultáneamente con cargo a los dos proyectos. La trazabilidad operativa se realizará mediante los siguientes campos mínimos:

Campo de trazabilidad	Registro mínimo requerido	Regla de control
Beneficiario	Identificador interno o registro individual que permita seguimiento sin duplicidad.	El beneficiario puede recibir varios servicios, pero cada atención debe quedar individualizada.
Modalidad / jornada	Jornada Día, Jornada Noche u otra modalidad aplicable.	La jornada debe corresponder al servicio y a la ficha que financia la atención.
Fecha y sede	Fecha efectiva de la atención y lugar de prestación.	Permite verificar oportunidad, cobertura y evitar doble registro.
Servicio recibido	Tipo de servicio o componente efectivamente prestado.	Debe corresponder al anexo técnico y a la meta asociada.
Ficha de inversión	BP-26005437 o BP-26005418, según corresponda.	Una misma atención no podrá imputarse simultáneamente a ambas fichas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Fuente presupuestal	Fuente y registro presupuestal que respalda la atención.	Debe guardar correspondencia con la ficha de inversión seleccionada.
	Meta de producto	Meta y producto a la cual aporta la atención.	La contabilización debe realizarse únicamente en la meta que corresponda.
	Soporte de ejecución	Registro de asistencia, historia o ficha de intervención, informe u otro soporte definido.	La supervisión verificará correspondencia entre beneficiario, servicio, ficha, fuente y meta.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Los antecedentes contractuales evidencian una asignación sostenida de recursos para garantizar la atención integral de las personas mayores en Santiago de Cali. Entre 2020 y 2023 los valores contractuales presentaron variaciones asociadas a la duración de los contratos, vigencias futuras, cobertura y adiciones; a partir de 2024 se observa un incremento en la magnitud de los recursos destinados al servicio.

Para 2025 se destacan los convenios 4146.010.27.1.001.2025, por valor final de $5.699.364.000, y 4146.010.27.1.031.2025, por $1.164.150.000, ambos vinculados al proyecto BP-26005437 y orientados a la atención integral de personas mayores en situación de calle.

En 2026, el convenio 4146.010.32.1.002.2026 alcanzó un valor contractual de $9.365.300.000, incluida una adición de $3.101.210.000, con ejecución hasta el 14 de septiembre de 2026. Este comportamiento histórico sirve como referencia para establecer la razonabilidad económica y garantizar la continuidad del servicio en el nuevo proceso contractual.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

El organismo procedió a realizar la consulta de procesos enmarcados en el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta las indicaciones del formato.

La siguiente tabla detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la atención integral de personas mayores en situación de calle y con objetos similares al presente proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TABLA No 12. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

VARIABLE	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
Vigencia	2025	2025	2026
Número de proceso	4146..010.26.1.991.2025	4146.010.32.1.2552.2025	4146.010.32.1.1009.2026
Link del proceso			
Modalidad de selección	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de procesos de atención integral que contribuyan a la garantía de derechos, protección e inclusión social de las personas mayores en situación de calle de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión denominado "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005437.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005437	Aunar esfuerzos técnicos humanos administrativos y financiero para el desarrollo de procesos de atención integral que contribuyan a la garantía de derechos protección e inclusión social de las personas mayores en situación de calle de Santiago de Cali en el marco del proyecto de inversión denominado "Servicio en centros de atención y protección integral dirigida a las personas mayores vulnerables de Santiago de Cali bp-26005437
Valor del contrato	7.141.984.500 COP	1.485.295.500 COP	11.816.304.200 COP
Proveedor	SAMARITANOS DE LA CALLE	SAMARITANOS DE LA CALLE	SAMARITANOS DE LA CALLE
Plazo del contrato	6 MESES	24Días	236Días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Forma de pago	Primer desembolso: 10% de los recursos del Distrito, contra presentación del plan de trabajo, cronograma de actividades y plan de inducción del equipo técnico. Saldo: desembolsos parciales en proporción al porcentaje de avance de ejecución de los bienes y servicios recibidos a satisfacción, previa revisión y aval del supervisor. El aporte del asociado debe ejecutarse en los mismos porcentajes de avance.	Un (1) desembolso equivalente al 100% de los recursos del Distrito, contra el 100% de avance de ejecución de los bienes y servicios recibidos a satisfacción, previa revisión y aval del supervisor. El aporte del asociado deberá ejecutarse en la misma proporción.	Primer desembolso: 10% de los recursos del Distrito, contra presentación del plan de trabajo y cronograma. 90% restante: desembolsos parciales conforme al porcentaje de avance de ejecución, previa presentación de informe técnico y financiero avalado por el supervisor. El aporte del asociado deberá ejecutarse en la misma proporción.	
	Experiencia exigida	Experiencia en ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención integral de personas en situación de calle y/o objetos similares, acreditada con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Experiencia en programas y/o proyectos dirigidos a la atención integral de personas en situación de calle y/o objetos similares, acreditada con máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Experiencia acreditada con mínimo dos (2) contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple programas y/o proyectos dirigidos a la atención de población habitante de y en calle, cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor estimado del convenio, equivalente a 4.513,17 SMMLV.	
	Códigos UNSPSC	93141500 – Servicios comunitarios y sociales; 93141600 – Población; 93131601 – Servicios de protección de los derechos humanos. Estos aparecen en la tabla de clasificación UNSPSC de la página 21 del Estudio Previo	93141500 – Desarrollo y servicios sociales; 93141600 – Población; 93131601 – Servicios de protección de los derechos humanos. Corresponden a la clasificación mostrada en la página 20 del Estudio Previo.	93141500 – Desarrollo y servicios sociales; 93141600 – Población; 93131501 – Programas de refugiados. Código predominante: 93141500	
	Garantías exigidas	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial, vigencia mínima 90 días. Cumplimiento: 20% del valor del convenio, plazo de ejecución + 6 meses. Calidad del servicio: 20%, plazo de ejecución + 6 meses. Salarios y prestaciones sociales: 10%, plazo de ejecución + 3 años. Responsabilidad Civil Extracontractual: 500 SMMLV o conforme a suficiencia, durante el plazo de ejecución.	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial, vigencia mínima 90 días. Cumplimiento: 20% del valor del convenio, plazo + 6 meses. Calidad: 20%, plazo + 6 meses. Salarios y prestaciones sociales: 10%, plazo + 3 años. RCE: 200 SMMLV o conforme a suficiencia, durante el plazo de ejecución	seriedad: 10% del presupuesto oficial – 90 días. Cumplimiento: 20% del valor del convenio – plazo + 6 meses. Calidad: 20% – plazo + 6 meses. Salarios y prestaciones sociales: 10% – plazo + 3 años. RCE: 400 SMMLV – durante el plazo de ejecución.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	Aporte adicional: 50 puntos; Personal adicional: 30 puntos; Inclusión social: 10 puntos; Industria nacional: 10 puntos. Total: 100 puntos.	Formación específica del talento humano: 30 puntos; Inclusión social: 20 puntos; Oferta económica: 50 puntos. Total: 100 puntos.	No se identifica en estos Estudios Previos una tabla de criterios de ponderación con asignación de puntaje. El documento establece como factores habilitantes: capacidad jurídica, experiencia, requisitos técnicos mínimos y capacidad financiera; la experiencia se verifica como **CUMPLE / NO CUMPLE**

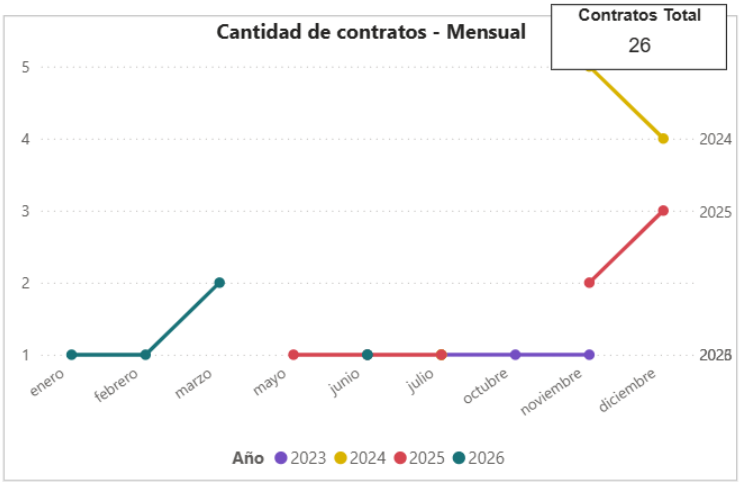
Fuente: SECOP II

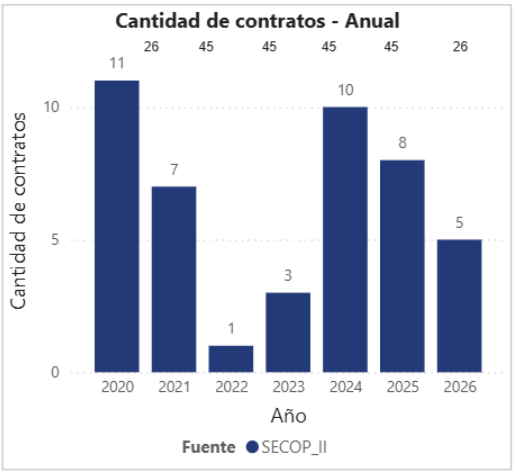
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El gasto presenta un comportamiento irregular y se concentra principalmente en los últimos meses de cada vigencia. El mayor registro corresponde a diciembre de 2024, con cerca de $76.000 millones, seguido de diciembre de 2025, con aproximadamente $32.000 millones. Esta concentración evidencia que una parte significativa de la contratación se formaliza o ejecuta al cierre del año. Los datos de 2026 son parciales y no deben compararse directamente con vigencias completas.

Para el periodo 2023–2026 se registra un valor total aproximado de $202.636 millones. La vigencia 2024 presenta el mayor gasto, con cerca de $94.000 millones, seguida de 2025 con $50.000 millones, 2026 con $33.000 millones y 2023 con $26.000 millones. En consecuencia, 2024 concentra aproximadamente el 46 % del gasto total analizado, mientras que la reducción observada en 2026 debe interpretarse con cautela por tratarse de una vigencia en curso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





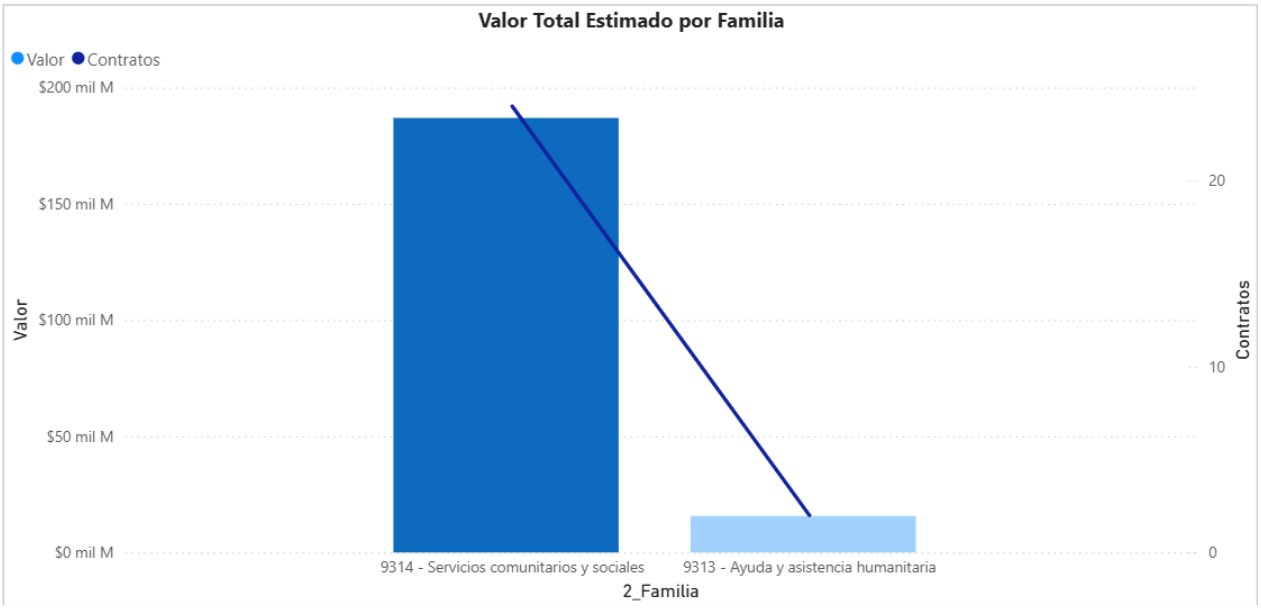
Cantidad mensual de contratos

La contratación presenta una baja frecuencia mensual y se concentra principalmente al cierre de las vigencias. En 2024 se registraron cinco contratos en noviembre y cuatro en diciembre; mientras que en 2025 se reportaron dos en noviembre y tres en diciembre. En 2023 y 2026 la contratación estuvo más distribuida, aunque con uno o dos contratos por mes. Este comportamiento evidencia que los procesos analizados son ocasionales y no corresponden a una contratación mensual continua.

Cantidad anual de contratos

Durante el periodo 2023–2026 se celebraron 26 contratos: tres en 2023, diez en 2024, ocho en 2025 y cinco en 2026. La vigencia 2024 concentró la mayor actividad contractual, representando aproximadamente el 38,5 % del total, seguida de 2025 con el 30,8 %. El resultado de 2026 es parcial, por lo que no permite concluir una reducción definitiva de la demanda. En general, existe contratación recurrente, aunque con un número limitado de procesos por vigencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Valor total estimado por familia UNSPSC

La contratación se concentra principalmente en la familia 9314 – Servicios comunitarios y sociales, con un valor aproximado de $187.000 millones y cerca de 24 contratos. Por su parte, la familia 9313 – Ayuda y asistencia humanitaria registra aproximadamente $15.000 millones y dos contratos.

En consecuencia, la familia 9314 representa alrededor del 92 % del valor contratado y constituye el principal referente para identificar procesos similares. No obstante, la familia 9313 también debe considerarse cuando el objeto contractual incluya actividades específicas de asistencia o atención humanitaria.

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$22,114,886,408	10.91%	10	$94,339,239,820	46.56%
⊞ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$3,870,450,000	1.91%			
Total	**3**	**$25,985,336,408**	**12.82%**	**10**	**$94,339,239,820**	**46.56%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2025			2026			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8	$49,558,814,810	24.46%	4	$20,936,258,944	10.33%	**24**	**$186,949,199,982**	**92.26%**
			1	$11,816,304,200	5.83%	**2**	**$15,686,754,200**	**7.74%**
8	**$49,558,814,810**	**24.46%**	**5**	**$32,752,563,144**	**16.16%**	**26**	**$202,635,954,182**	**100.00%**

Comportamiento de la contratación por familia UNSPSC

Durante el periodo 2023–2026 se identificaron 26 contratos por un valor total de $202.635.954.182. La contratación se concentró en la familia 9314 – Servicios comunitarios y sociales, con 24 contratos por $186.949.199.982, equivalentes al 92,26 % del valor total.

La familia 9313 – Ayuda y asistencia humanitaria registró únicamente dos contratos, celebrados en 2023 y 2026, por $15.686.754.200, correspondientes al 7,74 %.

Por vigencias, 2024 presentó la mayor contratación, con diez contratos por $94.339.239.820, equivalentes al 46,56 % del total, seguida de 2025 con ocho contratos por $49.558.814.810. En conclusión, la familia 9314 constituye el principal referente para identificar antecedentes y analizar el comportamiento de la demanda.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N°13 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con relacionado con la atención de la población de personas mayores en condición de calle.

TABLA No 13: PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2023	2023
Entidad	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	MUNICIPIO DE SOACHA	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Número de proceso	DAB- AEPSAL-002-2024	CA-006-2023	RE-ESAL-009-2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6430914	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4343277	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4306106
Modalidad de selección	DECRETO 092 DE 2017	DECRETO 092 DE 2017	DECRETO 092 DE 2017
Cantidad de oferentes	3	1	2
Objeto contractual	2024U-19. AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCION SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR	JORNADA DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y/O PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA HABITANTE DE CALLE DE LAS LOCALIDADES 1,2 Y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
Valor del contrato	4.042.500.000 COP	1.198.296.000 COP	1.162.881.278 COP
Proveedor	FUNDACION PSICOLOGIA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE FUNDACION CAMPESTRE DESPERTARES	FUNDACION COSECHANDO SEMILLAS PAL FUTURO	FUNDACION PROGRESO DEL CARIBE
Plazo del contrato	5 (MESES)	8 (MESES)	7 (MESES)
Forma de pago	LOS APORTES QUE EL MUNICIPIO HARÁ AL CONTRATO DE COLABORACIÓN SERÁN EFECTUADOS MEDIANTE CINCO DESEMBOLSOS MENSUALES CON EL VISTO BUENO Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A. DEBE ADJUNTARSE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO. B. DEBE ADJUNTARSE CERTIFICACIÓN DE COBERTURA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONTRATO. C. CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES, ICBF, SENA Y	EL MUNICIPIO TRANSFERIRÁ EL APORTE DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, POR MENSUALIDADES VENCIDAS, O FRACCIÓN DE MES, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO POR PARTE DEL ASOCIADO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA FIRMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO DONDE CONSTE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SOPORTADOS Y FACTURADOS, TENIENDO EN CUENTA LA DESAGREGACIÓN POR ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y LOS ÍTEMS O RUBROS QUE	LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DISTRITO SERÁN DESEMBOLSADOS A UNA CUENTA CREADA POR EL CONVENIENTE A NOMBRE DEL CONVENIO, LOS APORTES DEL DISTRITO SERÁN DESEMBOLSADOS DE AL SIGUIENTE MANERA: PRIMER DESEMBOLSO: POR EL TREINTA POR CIENTO 30% DEL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO, UNA VEZ INICIADO EL CONVENIO YEFECTUADO UN AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA IGUAL OSUPERIOR AL 10%, PARA LO CUAL EL CONVENIENTE LE PRESENTARA AL SUPERVISOR DEL CONVENIO UN PLAN DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ASÍ MISMO UN INFORME DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 O AQUELLA QUE MODIFIQUE O ADICIONE O COMPLEMENTE. D. DEBE APORTARSE INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO QUE INCLUYA LA RELACIÓN DE COSTOS EJECUTADO, EL INFORME FINANCIERO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE). E. DEBE APORTARSE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	COMPONEN DICHO SERVICIO DEL ANEXO TÉCNICO, Y CUYO PAGO SE EFECTUARÁ RECONOCIENDO Y PAGANDO LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS POR EL CONVENIENTE EN SU CORRESPONDIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y LAS CANTIDADES MENSUALES EFECTIVAMENTE EJECUTADAS. PARA EL PAGO MENSUAL SE REQUERIRÁ EL INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DESAGREGADO POR CADA ÍTEM O RUBRO DEFINIDO EN EL ANEXO TÉCNICO ASÍ: I.) COSTOS FIJOS SERVICIOS PERMANENTES, TALES COMO RECURSO HUMANO, SERVICIO DE TRANSPORTE, Y ALOJAMIENTO. II.) SERVICIOS POR DEMANDA O COSTOS VARIABLES, TALES COMO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y KITS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL. ADICIONALMENTE, DEBERÁ ACREDITARSE EL ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DEL PERSONAL A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1°DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, CIRCUNSTANCIA QUE	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, QUE DEMUESTREN EL AVANCE TÉCNICO SOPORTADO, LAS HOJAS DE VIDA DE LAS PERSONAS ATENDIDAS, ASÍ COMO LOS SOPORTES FINANCIEROS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA, ADEMÁS DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PRESENTAR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. SEGUNDO DESEMBOLSO: POR EL TREINTA POR CIENTO 30% DEL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO, UNA VEZ EFECTUADO UN AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL 40% PARA LO CUAL EL CONVENIENTE EL PRESENTARA AL SUPERVISOR DEL CONVENIO UN INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, QUE DEMUESTREN EL AVANCE TÉCNICO SOPORTADO, ASÍ COMO LOS SOPORTES FINANCIEROS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA. TERCER DESEMBOLSO: POR EL TREINTA POR CIENTO 30% DEL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO, UNA VEZ EFECTUADO UN AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL 70% PARA LO CUAL EL CONVENIENTE LE PRESENTARA AL SUPERVISOR DEL CONVENIO UN INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, QUE DEMUESTREN EL AVANCE TÉCNICO SOPORTADO, ASÍ COMO LOS SOPORTES FINANCIEROS DE LA EJECUCIÓN	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			DEBERÁ SER VERIFICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO COMO REQUISITO PARA CADA LA TRANSFERENCIA DEL APORTE MUNICIPAL.	PRESUPUESTAL REALIZADA. DESEMBOLSO FINAL: POR EL DIEZ 10% DEL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO, UNA VEZ EFECTUADO UN AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA IGUAL AL 100%, PARA OL CUAL EL CONVENIENTE LE PRESENTARA AL SUPERVISOR DEL CONVENIO UN INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, QUE DEMUESTREN EL AVANCE TÉCNICO SOPORTADO, ASÍ COMO LOS SOPORTES FINANCIEROS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA, DE IGUAL FORMA SE PRESENTARA LA CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO. EN CASO DE NO ALCANZAR LAS METAS Y/O PRODUCTOS PROPUESTOS, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS DESCUENTOS QUE TENGAN LUGAR CERTIFICADO DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS AL SGSSS, ADEMÁS DE ESTO SE DEBE ADJUNTAR INFORME DE EJECUCIÓN CONTABLE, DE LOS APORTES DEL CONVENIENTE LOS CUALES CORRESPONDE COMO MÍNIMO AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.	
	Experiencia exigida	LES OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTADÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, EXPEDIDO CON ANTERIORIDAD MÁXIMA DE UN (01) MES CONTADO DESDE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. • EN DICHO CERTIFICADO SE DEBE ACREDITAR QUE EL OBJETO SOCIAL GUARDA	EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS/CONVENIOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYO VALOR SUMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OCHENTA POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SUMADO EL APORTE MÍNIMO DE LA ESAL, CON LAS CUALES ACREDITE	LA ESAL DEBERÁ DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA, CON TRES (03) CONTRATOS O CONVENIOS TERMINADOS A SATISFACCIÓN Y/O LIQUIDADOS, CUYO OBJETO YALCANCE INCLUYA TEMAS DE ATENCIÓN POBLACIONES VULNERABLES, SUSCRITO POR AL ESAL CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYA CUANTÍA SUMADO TODOS LOS CONTRATOS O CONVENIOS	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		RELACIÓN DIRECTA, ES DECIR, COINCIDE CON EL SERVICIO O ACTIVIDADES SOCIALES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR. • ACREOITAR UNA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA MISMA SUPERIOR A 30 MESES DE ANTIGÜEDAD. • ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CIIU > 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO > 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. • EN EL EVENTO EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE NO TENGA FACULTADES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA COPIA DEL DOCUMENTO EN QUE CONSTE LA DECISIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE, QUE AUTORICE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. • SI LA PROPUESTA SE PRESENTA A NOMBRE DE UNA SUCURSAL, SE DEBERÁN ANEXAR LOS CERTIFICADOS TANTO DE LA SUCURSAL COMO DE LA CASA PRINCIPAL. • EN OFERTAS CONJUNTAS, CUANDO LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O UNO DE ELLOS, SEA PERSONA JURÍDICA, CADA UNO DE ELLOS O EL INTEGRANTE RESPECTIVO, DEBE APODAR EL CITADO CERTIFICADO.	HABER DESARROLLADO EL OBJETO CONTRACTUAL DESCRITO EN LA PRESENTE INVITACIÓN. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ ANEXAR LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS CUALES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE CELEBRÓ EL CONTRATO O CONVENIO. 2. NOMBRE DE ASOCIADO, COOPERANTE, ASOCIADO O COLABORADOR. 3. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO 4. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO 5. FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES, AÑO). 6. FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN. 7. VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO 8. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, SI SE EJECUTÓ EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.	SEAN IGUAL O SUPERIOR AL (100%) DEL VALOR TOTAL DE ESTE CONVENIO	
	Códigos UNSPSC	93141500	93141500	85151600 93131700 93141500 94131600	
	Garantías exigidas	AUN CUANDO EL ART. 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015 SEÑALA QUE EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO ES OBLIGATORIA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y QUE LA EXIGENCIA O NO DE LA MISMAS DEBE JUSTIFICARSE EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE EXIGIRÁN LAS SIGUIENTES	CUMPLIMIENTO 10% PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MÁS. CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS 10% PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MÁS.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: 10% DEL VALOR DEL CONVENIO, POR PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y 4 MESES MAS CALIDAD DEL SERVICIO: ¡0% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y 4 MESES MAS	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	GARANTÍAS CON EL FIN DE CUBRIR A LA ENTIDAD DE CUALQUIER HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 5% PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y 3 AÑOS. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: POR 200 SMMLV POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y POR LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
Criterios de evaluación	NO ESTARÁN SUJETOS A COMPETENCIA CUANDO LA ESAL COMPROMETA RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE ESAS ACTIVIDADES EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO SI HAY MÁS DE UNA ESAL QUE OFREZCA SU COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ASIGNADAS POR LEY A UNA ENTIDAD ESTATAL, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE SELECCIONAR DE FORMA OBJETIVA A TAL ENTIDAD Y JUSTIFICARLOS CRITERIOS PARA TAL SELECCIÓN SIN EMBARGO, PARA ESTE EVENTO PUNTUAL, EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA ESCOGENCIA DE LA ESAL NO SE RIGE POR LO INDICADO EN EL ART. 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, EL CUAL SOLO ES ESPECÍFICO PARA LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN, POR LO QUE PARA LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN LAS ENTIDADES SON LIBRES DE DEFINIR COMO SE HACE ESTE PROCESO COMPETITIVO.	FACTOR ECONÓMICO MAYOR APORTE DE LA ESAL 20 2 FACTOR TÉCNICO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO. 50 2.1 CALIDAD EN LA OFERTA 10 EXPERIENCIA 8,75 2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 2.3 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTAJE TOTAL 100	SI HAY MÁS DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OFREZCA SU COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ASIGNADAS POR AL LEY A UNA ENTIDAD ESTATAL, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE SELECCIONAR DE FORMA OBJETIVA A TAL ENTIDAD YJUSTIFICAR LOS CRITERIOS PARA TAL SELECCIÓN. RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONVENIENTE. UN SEGUNDO REQUISITO TIENE QUE VER CON AL TELEOLOGÍA DE ESTE TIPO DE CONTRATOS. LA TERCERA PRECISIÓN CONSTITUCIONAL DEMARCA LOS LÍMITES Y ALCANCES DE LA FINALIDAD, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO LA CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL Y LOS PLANES SECCIONALES DE DESARROLLO.

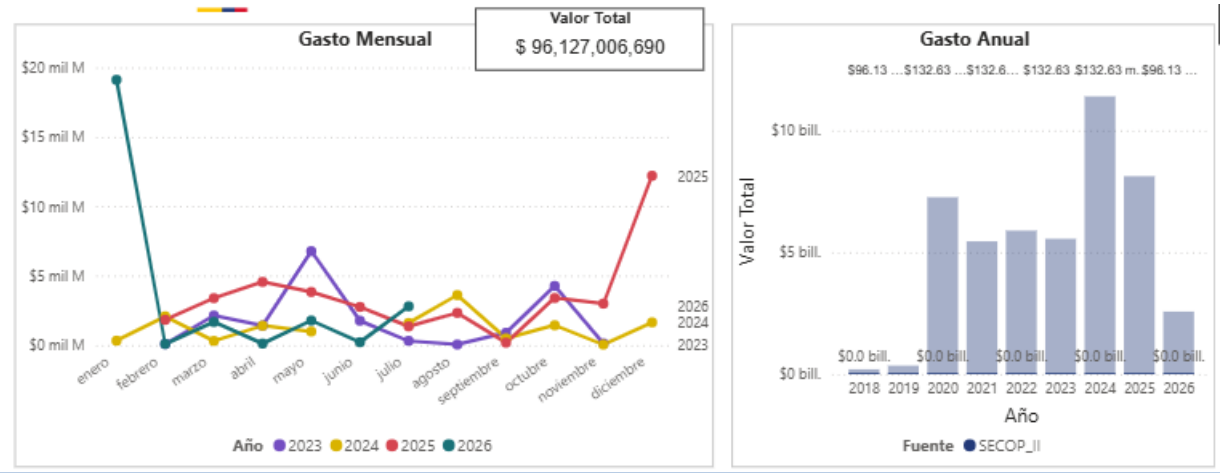
Fuente: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis de la demanda para las contrataciones mediante el modelo de abastecimiento estratégico de la Secretaría de Bienestar Social en el cuatrienio anterior, bajo la modalidad de régimen especial y según la clasificación de los códigos UNSPSC (93131501-93141500-93141600), reveló la siguiente información:

Los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas) son un sistema de clasificación global para bienes y servicios, utilizado para facilitar la identificación, comparación y gestión de compras en el ámbito empresarial y gubernamental. En el contexto de asistencia social, los códigos UNSPSC ayudan a categorizar y clasificar los productos y servicios adquiridos para programas de asistencia social (93141500, 93131700, 93141500, 94131600) permitiendo un análisis más preciso de los gastos y una gestión más eficiente de los recursos.



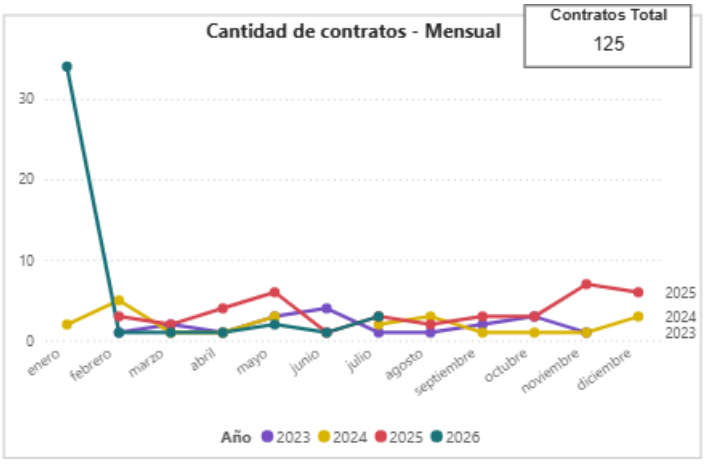
El comportamiento mensual evidencia una distribución irregular del gasto contractual. En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se presenta un aumento significativo en febrero, mes en el que el gasto supera aproximadamente los $2 billones. Esto puede relacionarse con el inicio de la ejecución presupuestal, la suscripción de contratos asociados a los planes anuales de adquisiciones y la puesta en marcha de proyectos de inversión.

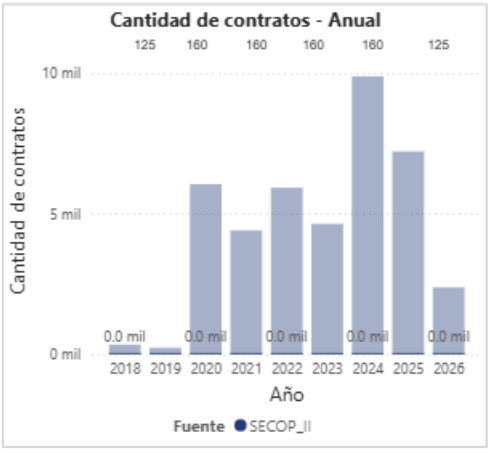
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante los meses siguientes el gasto disminuye y se mantiene en niveles comparativamente más bajos. Sin embargo, en diciembre se registra nuevamente un incremento considerable, especialmente en 2024, cuando supera los $4 billones, y en 2025, cuando se aproxima a los $2,5 billones. Este comportamiento refleja una marcada concentración del gasto al inicio y al cierre de las vigencias.

Para 2026, los datos disponibles muestran gasto principalmente entre enero y agosto. Su menor nivel frente a los demás años no debe interpretarse como una reducción definitiva, dado que corresponde a una vigencia en curso y, por tanto, la información es parcial.

El comportamiento histórico permite concluir que la demanda pública analizada alcanzó su punto más alto en 2024, seguida de una moderación en 2025.





La cantidad mensual de contratos sigue un comportamiento similar al gasto. Durante 2023, 2024 y 2025 se presentan incrementos relevantes en febrero y diciembre.

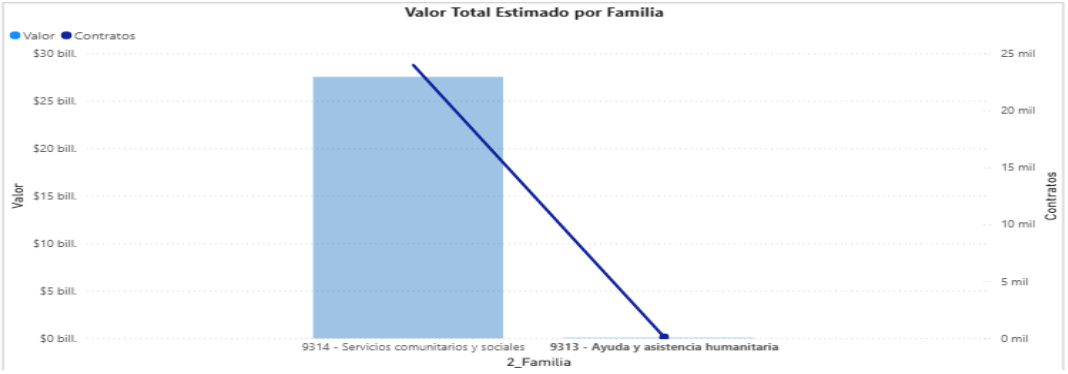
En 2024 se observa la mayor actividad contractual mensual: alrededor de 1.500 contratos en febrero y más de 2.200 en diciembre. También se registra una actividad considerable entre marzo y mayo y un nuevo crecimiento desde octubre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En 2025 se identifican aproximadamente 1.800 contratos en febrero y más de 2.000 en diciembre. Entre marzo y noviembre la cantidad se mantiene generalmente por debajo de los 600 contratos mensuales.

En 2023 la contratación alcanza alrededor de 900 contratos en febrero y aproximadamente 1.700 en diciembre. Durante el resto de la vigencia se mantiene en niveles inferiores.

Los datos de 2026 muestran una mayor concentración entre enero y agosto, con una reducción progresiva durante los primeros meses y una recuperación moderada entre julio y agosto. La ausencia de datos posteriores confirma que se trata de una vigencia parcial.



El cuadro presenta la distribución de la contratación entre dos familias del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

- 9314 – Servicios comunitarios y sociales
- 9313 – Ayuda y asistencia humanitaria

La familia 9314 concentra prácticamente la totalidad del valor y de los contratos analizados, alcanzando un valor cercano a los $27,5 billones y aproximadamente 23.985 contratos durante el periodo 2023–2026.

En contraste, la familia 9313 presenta una participación considerablemente menor. Aunque registra 125 contratos durante el periodo, su valor acumulado es reducido frente al correspondiente a servicios comunitarios y sociales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

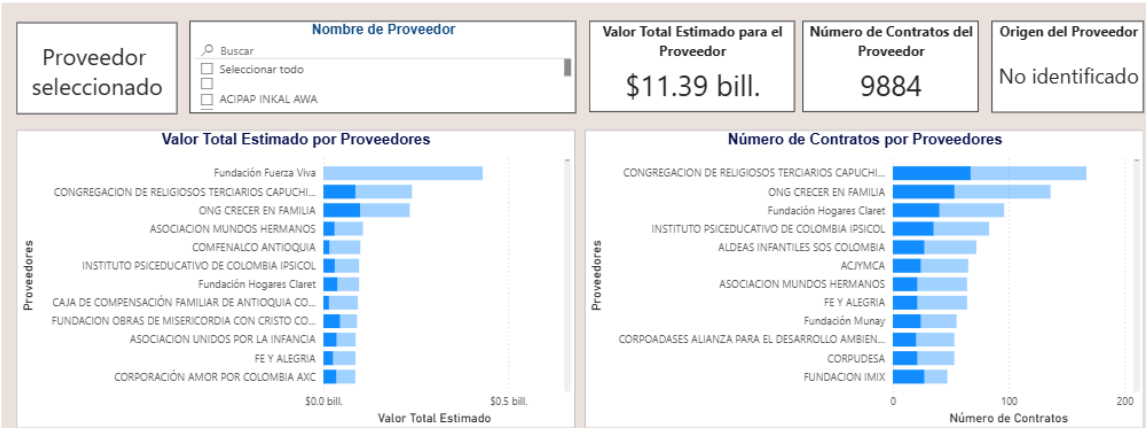
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	19	$17,768,711,459	18.48%	23	$13,855,835,490	14.41%	40	$38,758,342,686	40.32%
Total	**19**	**$17,768,711,459**	**18.48%**	**23**	**$13,855,835,490**	**14.41%**	**40**	**$38,758,342,686**	**40.32%**

2026		Total		
Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
$25,744,117,055	26.78%	125	$96,127,006,690	100.00%
$25,744,117,055	**26.78%**	**125**	**$96,127,006,690**	**100.00%**

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

La concentración del 99,48 % de los contratos en la familia 9314 evidencia que esta constituye el principal referente para analizar la demanda histórica, identificar procesos comparables y determinar la estructura general del mercado.

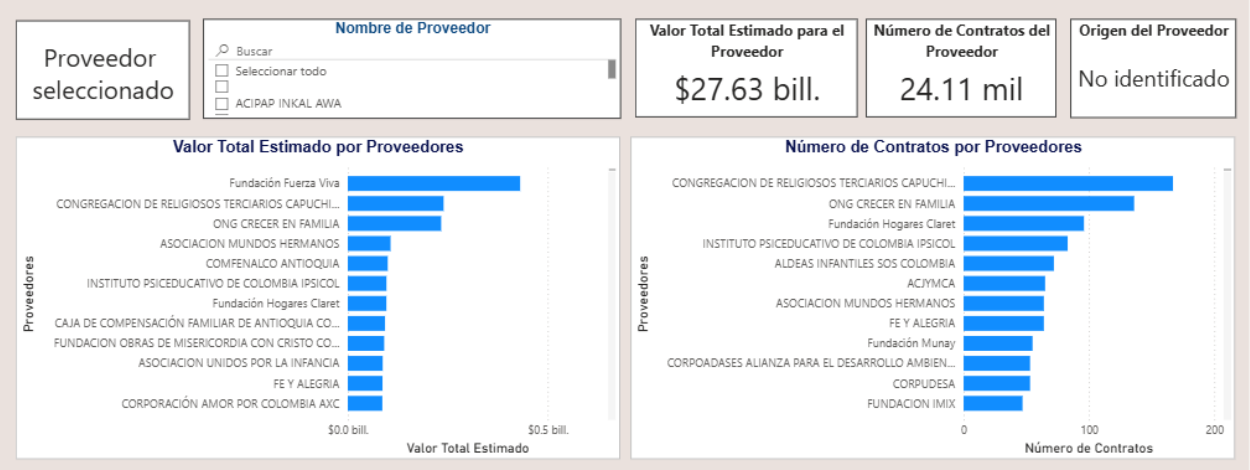
No obstante, si el objeto específico del proceso se relaciona directamente con ayuda humanitaria, conviene complementar el estudio con búsquedas por clases y productos UNSPSC, palabras clave y objetos contractuales. La baja participación de la familia 9313 podría obedecer a que algunas entidades clasifican servicios de naturaleza humanitaria dentro de familias más amplias, especialmente la 9314.

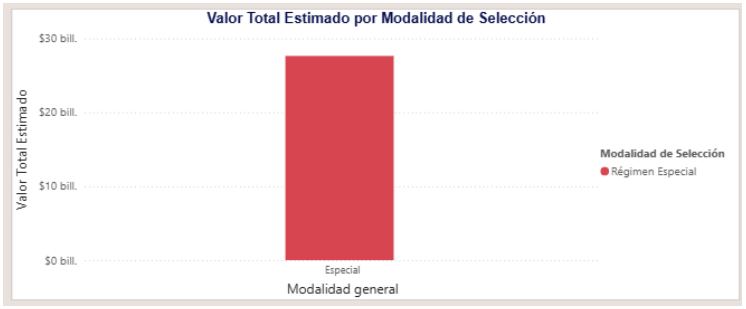


El tablero reporta un valor total estimado de $27,63 billones, distribuido en aproximadamente 24.110 contratos. Al no encontrarse seleccionado un proveedor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

específico, los indicadores corresponden al conjunto de proveedores comprendidos en los filtros aplicados.





6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad de contratación

En la totalidad de los antecedentes analizados se observa la utilización del Decreto 092 de 2017, en razón a que los procesos se estructuran mediante la concurrencia de esfuerzos entre Entidades Estatales y Entidades Sin Ánimo de Lucro para desarrollar actividades de interés público y programas sociales relacionados con las funciones de la respectiva entidad.

Este comportamiento resulta coherente con la naturaleza del proceso que pretende adelantar la Secretaría de Bienestar Social, en el que no se busca exclusivamente adquirir un servicio bajo una relación conmutativa, sino aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros con una ESAL para desarrollar un proyecto de carácter social. Los antecedentes revisados utilizan de forma consistente este régimen.

Plazo de ejecución

Los antecedentes presentan plazos variables, desde periodos inferiores a un mes hasta aproximadamente ocho meses, dependiendo de la cobertura, disponibilidad presupuestal, actividades y metas previstas.

En los procesos adelantados por otras entidades, los plazos revisados se encuentran principalmente entre cinco y ocho meses.

Por lo anterior, el plazo que se establezca para el nuevo proceso deberá responder principalmente al número de atenciones previstas, cupos diarios, continuidad del servicio y disponibilidad presupuestal, más que a la reproducción automática de los plazos utilizados en vigencias anteriores.

Presupuesto

Los antecedentes demuestran una amplia variación en los valores contractuales, explicada por diferencias en cobertura, población beneficiaria, duración, infraestructura, alimentación, talento humano y demás componentes técnicos.

En los procesos externos analizados, los valores van desde aproximadamente $1.162 millones hasta $4.042 millones, mientras que los antecedentes de Santiago de Cali alcanzan valores significativamente superiores debido a la dimensión de la cobertura y de los servicios requeridos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, los valores históricos constituyen un referente, pero no deben utilizarse aisladamente para definir el presupuesto del nuevo proceso. La determinación económica debe sustentarse en las cantidades y valores unitarios de las actividades actuales, la SIP y las condiciones técnicas definitivas.

Número de oferentes y comportamiento de la oferta

Los tres antecedentes de Santiago de Cali registran un solo oferente, mientras que en los procesos revisados de otras entidades se identificaron entre uno y tres participantes. En Cúcuta se registraron tres oferentes, en Soacha uno y en Santa Marta dos.

Este comportamiento permite concluir que se trata de un mercado especializado y relativamente concentrado, en el cual la capacidad para prestar atención integral a población habitante de calle, disponer de infraestructura, talento humano multidisciplinario y realizar aportes como ESAL limita el universo potencial de participantes.

Por tal razón, los requisitos habilitantes que se establezcan deberán ser proporcionales a la naturaleza, cuantía y complejidad del proceso, procurando garantizar la idoneidad del asociado sin imponer condiciones que reduzcan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Forma de pago

Las formas de pago revisadas presentan distintas estructuras; sin embargo, existe una tendencia a vincular los desembolsos con la ejecución efectiva de actividades y la aprobación de la supervisión.

En los antecedentes de Cali se observan desembolsos iniciales y pagos posteriores de acuerdo con porcentajes de avance, mientras que otras entidades utilizan mensualidades vencidas o esquemas de 30%-30%-30%-10%.

En consecuencia, resulta razonable que el presente proceso mantenga un esquema de desembolsos asociado al avance real y verificable de la ejecución técnica y financiera, previa presentación de los soportes correspondientes y aprobación de la supervisión.

Experiencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los antecedentes evidencian que la experiencia exigida se concentra en programas, proyectos, contratos o convenios asociados con atención integral a población habitante de calle, personas en situación de calle y poblaciones vulnerables.

Los procesos analizados utilizan entre dos y tres contratos o convenios para acreditar experiencia y establecen porcentajes acumulados que oscilan entre el 70%, 80% y 100% del valor del proceso, dependiendo de la complejidad y de la entidad contratante.

En este sentido, para el nuevo proceso resulta técnicamente defendible requerir experiencia directamente asociada al objeto y a la población beneficiaria, procurando que el número de contratos y la cuantía acumulada permitan verificar la idoneidad de la ESAL sin generar una barrera injustificada a la participación.

Justificación del requisito de experiencia

La revisión de los antecedentes contractuales evidencia que las entidades analizadas han utilizado entre dos (2) y tres (3) contratos o convenios para acreditar experiencia, con porcentajes acumulados que oscilan entre el 70 %, 80 % y 100 % del valor del respectivo proceso. Estos referentes muestran que la verificación mediante un número limitado de contratos y una cuantía acumulada significativa es una práctica observada en procesos de naturaleza comparable.

Para el presente proceso, considerando el valor mínimo estimado del convenio, la cobertura de las Jornadas Día y Noche, la continuidad del servicio, el talento humano interdisciplinario, la alimentación, el alojamiento, el transporte, la infraestructura y la concurrencia de aportes, la Entidad considera proporcional exigir que la experiencia se acredite mediante máximo tres (3) contratos o convenios ejecutados y terminados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor estimado del convenio. La afinidad se verificará por la relación material de la experiencia con la atención integral de población habitante de calle, personas en situación de calle y/o población vulnerable, sin exigir identidad literal del objeto contractual.

Esta exigencia no se adopta de manera aislada. Se contrasta con el comportamiento de la oferta, en el cual los procesos revisados registran entre uno (1) y tres (3) participantes y se identifica a nivel nacional la existencia de diversas ESAL con experiencia en servicios similares. Por ello, el requisito se mantiene como mecanismo de verificación de idoneidad, sujeto a la valoración acumulada de las demás condiciones de participación desarrollada en el estudio de la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Población
93131501	Programas de refugiados

Garantías

De acuerdo con los antecedentes revisados, se observa una tendencia consistente a exigir garantías destinadas a cubrir los principales riesgos asociados con la presentación de la oferta y la ejecución del convenio. Los rangos identificados sirven como referente para determinar la suficiencia de los amparos del presente proceso.

Garantía / Amparo	Porcentaje o cuantía observada	Vigencia observada
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial o de la oferta	Mínimo 90 días desde el cierre del proceso
Cumplimiento	Entre 10% y 20% del valor del convenio; en los antecedentes recientes de Cali se utiliza principalmente 20%	Plazo de ejecución + hasta 6 meses
Calidad del servicio	Entre 10% y 20%; en Cali se utiliza principalmente 20%	Plazo de ejecución + entre 4 y 6 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Entre 5% y 10% del valor del convenio	Plazo de ejecución + 3 años

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE	Entre 200 y 500 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del convenio	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación

Los antecedentes demuestran que no existe un único modelo de ponderación. Se han utilizado como criterios, entre otros, el aporte adicional de la ESAL, formación o personal adicional, inclusión social, oferta económica, calidad, experiencia, industria nacional y criterios de contratación socialmente responsable.

Por ejemplo, el proceso de Soacha otorgó puntaje al mayor aporte de la ESAL, formación y experiencia adicional del recurso humano, calidad de la oferta, experiencia e industria nacional.

Por tanto, para el presente proceso los criterios de ponderación deben guardar relación directa con el objeto y representar beneficios reales para la población, evitando asignar puntaje a condiciones que constituyan obligaciones mínimas o requisitos habilitantes.

Del análisis de los antecedentes contractuales se concluye que existe experiencia en el mercado para desarrollar procesos de atención integral a personas habitantes de calle y población vulnerable mediante convenios con ESAL, siendo recurrente la aplicación del Decreto 092 de 2017.

Se evidencia igualmente que el mercado presenta un nivel limitado de participación, particularmente en los procesos adelantados por Santiago de Cali, en los cuales se registró un solo oferente. Esta situación hace necesario que la estructuración del nuevo proceso mantenga requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia suficientes para garantizar la idoneidad del asociado, pero proporcionales y coherentes con la realidad del mercado.

Los antecedentes permiten sustentar que las condiciones económicas deben estar asociadas al avance efectivo de la ejecución, que la experiencia puede verificarse mediante un número limitado de contratos similares, que el código UNSPSC predominante corresponde a 93141500 – Desarrollo y servicios sociales, y que resulta razonable exigir amparos de cumplimiento, calidad, salarios, responsabilidad civil extracontractual y seriedad de la oferta.

Finalmente, las diferencias observadas entre vigencias en cuanto a presupuesto, plazo, experiencia, garantías y criterios de evaluación confirman que estos elementos no deben trasladarse automáticamente de procesos anteriores, sino definirse a partir de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidades actuales, cobertura, cantidades, presupuesto, resultados de la SIP, análisis del mercado y condiciones técnicas definitivas del proceso que se pretende estructurar.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Cabe señalar que la operación de este servicio se desarrolló únicamente durante el último bimestre de la vigencia 2023, obteniéndose resultados favorables en términos de aceptación y satisfacción por parte de la población beneficiaria. Esta experiencia inicial permitió identificar la pertinencia y necesidad de dar continuidad y fortalecimiento a esta línea de atención.

Adicionalmente, en el marco de las acciones de supervisión adelantadas, no se registraron observaciones, ni recomendaciones respecto al desarrollo y funcionamiento del servicio durante el período de implementación.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaría de Bienestar Social- Subsecretaría de Poblaciones y etnias, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financiero para el desarrollo de procesos de atención integral que contribuyan a la garantía de derechos, protección e inclusión social de las personas mayores en situación de calle de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión denominado “SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” BP-26005437.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La contratación pública revisada evidencia que existe en Colombia una oferta plural de entidades sin ánimo de lucro con experiencia en atención a población habitante de calle. Entre las actividades contratadas se encuentran alojamiento temporal, alimentación, atención básica, acompañamiento psicosocial, reducción de daños, rehabilitación, inclusión social, reunificación familiar y fortalecimiento de capacidades para la superación de la vida en calle.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N°15 A LA 21 detalla los proveedores identificados para Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financiero para el desarrollo de procesos de atención integral que contribuyan a la garantía de derechos, protección e inclusión social de las personas mayores en situación de calle de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión denominado "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005437.

TABLA No 15. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Variable	Proveedor	Proveedor	Proveedor
Identificación	805022875	901011174	805023336-9
Razón Social	SERGENTE	FUNACION BRIGADA 152	FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE
Tipo de organización	Sin Ánimo de Lucro	Sin Ánimo de Lucro	Sin Ánimo de Lucro
Ciudad	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	9499	9499	9499
Indicadores financieros	NA	IL:13,51 IE: 0,07 RCI: INDETERMINADO	IL:1,41 IE: 0,18 RCI: 8,25
Indicadores Organizacionales	NA	RP: 0.08 RA:0,08	RP:0,09 RA: 0,07
Indicador de Eficiencia	NA	NA	4.658,70%

Variable	Proveedor	Proveedor	Proveedor
Identificación	900.887.203-1	900.279.036-8	900.769.411-1
Razón Social	Fundación Huellas de Identidad – FUNHUEDID	Fundación En Él Hay Esperanza	Fundación El Cuarto
Tipo de organización	ESAL	ESAL	ESAL
Ciudad	Barranquilla, Atlántico	Pasto, Nariño	Pasto, Nariño
Código CIIU	9499	9499	9499
Indicadores financieros	NA	NA	NA
Indicadores Organizacionales	NA	NA	NA
Indicador de Eficiencia	NA	NA	NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Proveedor	Proveedor	Proveedor
Identificación	810.003.652-4	901.016.999-0	821.001.831-7
Razón Social	Fundación Camino de Vida	Fundación Nuevo Amanecer Comunidad Terapéutica	Fundación ONG La Red
Tipo de organización	Sin Ánimo de Lucro	Sin Ánimo de Lucro	Sin Ánimo de Lucro
Ciudad	Chinchiná, Caldas	Guamo, Tolima	Boyacá
Código CIIU	9499	9499	9499
Indicadores financieros	NA	NA	NA
Indicadores Organizacionales	NA	NA	NA
Indicador de Eficiencia	NA	NA	NA

Variable	Proveedor	Proveedor
Identificación	808002940	808003436
Razón Social	Fundación Vida Nueva	Fundación Manantial de Vida
Tipo de organización	Sin Ánimo de Lucro	Sin Ánimo de Lucro
Ciudad	Girardot	Girardot
Código CIIU	NA	9499
Indicadores financieros	NA	IL : 1,28 IE: 0,19 RCI : 0,37
Indicadores Organizacionales	NA	RP:O RA:0
Indicador de Eficiencia	NA	NA

Fuente: Proveedores- SecopII

En Colombia no existe un registro único que agrupe exclusivamente a las fundaciones que atienden población habitante de calle. Sin embargo, una revisión preliminar de SECOP y de fuentes institucionales permite identificar las organizaciones arriba mencionadas que han celebrado contratos o convenios relacionados con esta población asi:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fundación o entidad sin ánimo de lucro	Lugar o entidad contratante	Contrato/proceso identificado	Servicio relacionado
Fundación Samaritanos de la Calle	Distrito de Santiago de Cali	Convenios con la Secretaría de Bienestar Social	Operación de centros de atención, alojamiento, alimentación, acompañamiento psicosocial y procesos de inclusión para habitantes de calle. La Alcaldía reportó la ejecución conjunta del Centro de Atención Básica del barrio Sucre. Fuente oficial
Fundación Sergente	Distrito de Santiago de Cali	Convenios para atención social	Operación de servicios y dispositivos de atención a población habitante de calle, según información presentada ante el Concejo de Cali. Documento institucional
Fundación para el Desempleo	Municipio de El Tarra, Norte de Santander	MC-041-2025	Atención integral dirigida a población habitante de calle del municipio. Consultar proceso
Fundación Huellas de Identidad – FUNHUEDID	Municipio de Zambrano, Bolívar	CD-CPS-2025-06-19-001	Atención y acciones dirigidas a habitantes de calle del municipio. Consultar proceso
Fundación En Él Hay Esperanza	Entidad territorial — proceso vigencia 2018	IP-2018-063	Prestación de servicios para el programa de atención al habitante de calle, incluyendo acciones preventivas y asistenciales. Consultar proceso
Fundación El Cuarto	Municipio de Pasto, Nariño	IP-2018-101	Atención a población habitante de calle y en calle durante la vigencia 2018. Consultar proceso
Fundación Camino de Vida	Entidad territorial — vigencia 2020	CD-184-2020	Alojamiento y condiciones mínimas de habitabilidad para 60 habitantes de calle. Consultar proceso
Fundación Nuevo Amanecer Comunidad Terapéutica	Entidad territorial — vigencia 2020	SAMC-005-2020	Servicios de atención integral para habitantes de calle, población migrante y otros grupos vulnerables. Consultar proceso
Fundación ONG La Red	Entidad territorial — vigencia 2017	Proceso 029/2017	Prestación de servicios de atención a habitantes de calle. Aparece registrada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			como proponente seleccionado. Consultar proceso
Fundación Vida Nueva	Municipio de Girardot, Cundinamarca	Convenio 711-2013	Atención a la población habitante de calle del municipio de Girardot. Consultar proceso
Fundación Manantial de Vida	Entidad territorial — vigencia 2026	MC-018-2026	Atención de habitantes de calle con discapacidades psicosociales y víctimas de diferentes formas de violencia o vulneración. Consultar proceso

Teniendo en cuenta lo presentado en la tabla anterior, es posible mencionar que a nivel nacional se cuenta con diferentes ESAL con las cuales la Secretaría de Bienestar Social puede Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financiero para el desarrollo de procesos de atención integral que contribuyan a la garantía de derechos, protección e inclusión social de las personas mayores en situación de calle de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión denominado *"SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI"* BP-26005437.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

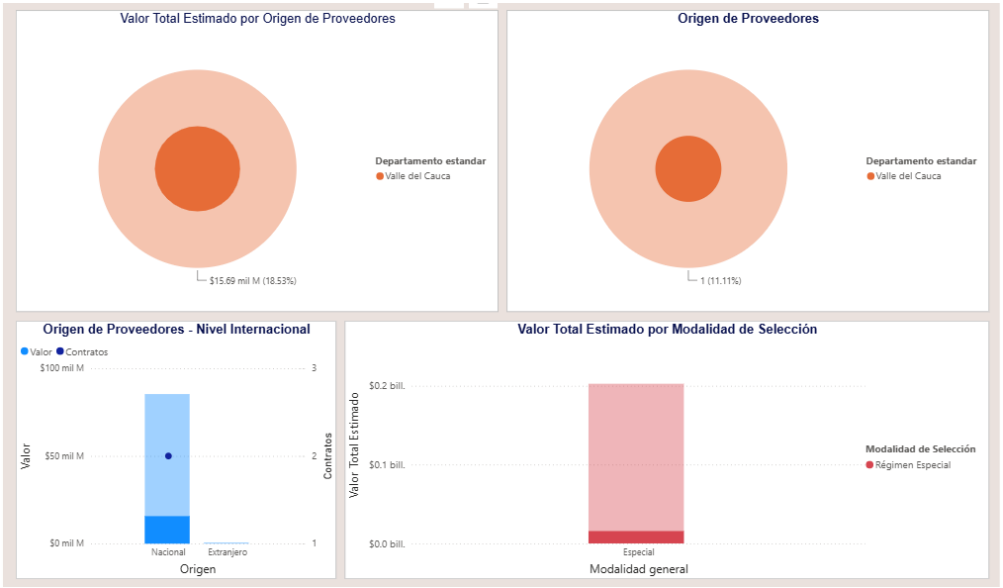
El análisis de la oferta consultado para los procesos de contratación a través del modelo de abastecimiento estratégico del pasado cuatrienio de la Secretaría de Bienestar Social, en la modalidad de régimen especial y según clasificación de los códigos UNSPSC (93131501-93141500-93141600) arrojó los siguientes datos: [2]

[2] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente



Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

7.2.1. VALORACIÓN ACUMULADA DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Además del análisis individual de cada requisito, se realiza una valoración acumulada de las principales condiciones de participación, teniendo en cuenta la información disponible

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en la etapa de planeación. La consulta de mercado identificó tres ESAL que presentaron cotización en la SIP-SPE.023-2026 y, adicionalmente, el estudio de la oferta relaciona diversas ESAL a nivel nacional con antecedentes en atención a población habitante de calle y población vulnerable. Los antecedentes contractuales muestran, a su vez, procesos con entre uno (1) y tres (3) oferentes, lo que confirma la existencia de un mercado especializado y de participación limitada.

Condición	Evidencia observada en el mercado	Efecto acumulado potencial	Decisión de estructuración
Experiencia	Antecedentes con exigencias de 2 a 3 contratos/convenios y porcentajes acumulados entre 70 % y 100 %.	Puede reducir la concurrencia si se combina con una afinidad excesivamente cerrada.	Máximo 3 contratos/convenios, 100 % del valor estimado y afinidad material con atención a población de calle y/o vulnerable, sin identidad literal del objeto.
Capacidad financiera	Muestra de ESAL con información financiera 2025; umbrales definidos mediante análisis estadístico.	Actúa de manera acumulativa con experiencia y demás condiciones.	Muestra homogénea de ESAL y parámetros: liquidez ≥ 0,04; endeudamiento ≤ 1,08; RCI ≥ 2,65, con trazabilidad de la fuente y tratamiento expreso de los casos indeterminados.
Indicador de eficiencia	Muestra depurada de 15 ESAL con información 2025; mediana de 451,11 %. Ocho (8) de quince (15) ESAL cumplen el valor de referencia.	Opera conjuntamente con los requisitos financieros, experiencia, infraestructura y contrapartida; un umbral excesivo podría reducir la concurrencia.	Se adopta la mediana como medida robusta frente a valores extremos. Parámetro: indicador de eficiencia ≥ 451,11 %, cumplido por el 53,33 % de la muestra analizada.
Talento humano	El servicio requiere equipo interdisciplinario, asistencial y operativo.	Una acreditación anticipada excesiva puede disminuir participantes.	Se exige únicamente el personal necesario y se diferencian requisitos de oferta, ejecución y personal adicional puntuable.
Infraestructura	La operación requiere instalaciones adecuadas para Jornada Día y condiciones técnicas definidas.	La exigencia se suma a experiencia, capacidad financiera y contrapartida.	La verificación se orienta a disponibilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas, evitando condiciones adicionales no necesarias para la prestación.
Contrapartida	Aporte mínimo ESAL $832.489.000, equivalente al 16,08 % del valor mínimo estimado del convenio.	Incide en la capacidad real de concurrencia de las ESAL.	El aporte se limita a componentes técnicamente requeridos, cuantificados y valorados mediante el estudio de mercado.
Sostenibilidad e inclusión	Criterios ambientales de ejecución e inclusión social puntuable.	No deben convertirse en requisitos habilitantes adicionales si su finalidad es generar valor agregado.	Se diferencian obligaciones mínimas y factores puntuables; los ofrecimientos con puntaje se trasladan como obligaciones verificables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La información pública disponible durante la planeación no permite afirmar de manera responsable un número definitivo de ESAL que cumplan simultáneamente todas las condiciones, debido a que aspectos como la disponibilidad final de infraestructura, la conformación del equipo humano y la materialización de la contrapartida se acreditan con documentos propios de la oferta y de la etapa de ejecución. No obstante, la valoración conjunta permite advertir el efecto acumulado de los requisitos y sustenta la decisión de mantenerlos en niveles proporcionales a la complejidad del objeto, evitando condiciones adicionales que no resulten necesarias para verificar la idoneidad del asociado.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el presente proceso, y en atención a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, se analizó la posible participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres; no obstante, por tratarse de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad**,** regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017**,** no resulta procedente aplicar de manera automática los criterios diferenciales o limitaciones previstas para Mipymes o empresas de mujeres**,** sin perjuicio de las condiciones especiales que puedan acreditar cooperativas u otras entidades de economía solidaria conforme a la normativa vigente.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

El Distrito de Santiago de Cali debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes para proceder a realizar la ponderación. A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de selección y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de inclusión social que le permitirán tener la mejor oferta así:

Lo cual se distribuye de la siguiente forma. INCLUSIÓN SOCIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INCLUSIÓN SOCIAL		PUNTOS
Si la ESAL vincula como parte de su recurso humano ex habitantes de la calle (personas que hayan finalizado proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó)	Si vincula 2 ex habitantes de la calle	10
	Si vincula 3 ex habitantes de la calle	15
	Si vincula 4 o más ex habitantes de la calle	20
PUNTAJE MÁXIMO		20

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para el presente proceso se analizó la aplicación de criterios relacionados con servicios de origen nacional y productores agropecuarios locales. Dado que el objeto corresponde a un Convenio de Asociación con una ESAL y no a un proceso de adquisición directa de productos agropecuarios, no se establece una limitación de participación ni un factor de habilitación de la ESAL basado en el origen de los productores. Sin embargo, el componente de alimentación sí comprende la adquisición de alimentos durante la ejecución; por ello, se mantiene como obligación de ejecución el criterio previsto en el numeral 5.7 de garantizar que por lo menos el 30 % de los alimentos sean adquiridos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales. De esta manera se diferencia el criterio de sostenibilidad aplicable a la ejecución del servicio de cualquier restricción de acceso al proceso de selección.

MATRIZ DE TRAZABILIDAD DE CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Enfoque	Criterio	Aplicabilidad / justificación	Mecanismo de acredita-ción	Momento de verificación	Obligación y evi-dencia de supervi-sión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ambiental	Alimentos y bebidas: mínimo 30 % adquirido a pequeños productores agropecuarios locales y/o agricultura campesina, familiar o comunitaria local.	Aplica al componente de alimentación durante la ejecución.	Relación de proveedores, facturas o documentos equivalentes y soportes de adquisición.	Durante la ejecución, con verificación periódica.	Obligación específica del convenio; la supervisión valida soportes y porcentaje.
Ambiental	Uso adecuado de agua, energía, materias primas y manejo de residuos en el servicio de alimentación.	Aplica por el impacto operativo del servicio.	Informes, registros internos y evidencias de gestión de recursos y residuos.	Durante la ejecución.	Obligación de ejecución; verificación en informes de supervisión.
Ambiental	Bolsas para basura 100 % compostables.	Aplica a los elementos de aseo adquiridos para la operación.	Ficha técnica del producto y soportes de adquisición.	Al momento de adquisición y durante reposiciones.	Obligación de ejecución; supervisión verifica ficha técnica y suministro.
Social	Vinculación ofrecida de personas que hayan finalizado proceso de superación de vida en calle: 2 personas = 10 puntos; 3 = 15 puntos; 4 o más = 20 puntos.	Aplica como factor de ponderación cuando sea ofrecido por la ESAL.	Certificación de la entidad donde se realizó el proceso, soporte de vinculación y evidencias de permanencia.	En la oferta y durante la ejecución.	Todo ofrecimiento que otorgue puntaje se incorpora como obligación concreta, medible y verificable del convenio.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro del servicio de atención integral a personas mayores en situación de calle comprende un conjunto articulado de etapas, actores y actividades que permiten garantizar una atención oportuna, digna e integral a esta población, desde su identificación hasta el seguimiento de los resultados de la intervención.

1. Identificación y detección

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En esta fase se identifica y localiza a la persona mayor en situación de calle que puede requerir atención institucional.

Actores involucrados:

Organizaciones comunitarias y sociales.
Ciudadanía.
Equipos de atención en calle.
Secretaría de Bienestar Social.
Policía Nacional.
Entidades del sector salud y demás instituciones que conforman las rutas de atención.

Objetivo: Identificar y reportar los casos que requieran intervención, con el propósito de activar oportunamente las rutas institucionales de atención y protección.

2. Evaluación y diagnóstico

En esta etapa se realiza la valoración integral de la persona mayor, con el fin de identificar sus condiciones particulares y establecer las acciones de atención requeridas.

Profesionales involucrados:

Trabajo social.

Psicología.
Medicina.
Gerontología.
Enfermería y demás profesionales que resulten necesarios de acuerdo con las condiciones de la persona.

Aspectos evaluados:

Condiciones físicas y de salud.
Condiciones de salud mental.
Situación social y familiar.
Redes de apoyo.
Condiciones de vulnerabilidad y factores de riesgo.
Necesidades de atención inmediata.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objetivo: Determinar las necesidades de intervención y definir las rutas, servicios y acciones de atención que requiere cada persona.

3. Derivación y traslado

De acuerdo con los resultados de la valoración, se realiza la articulación con las entidades y servicios requeridos para facilitar el acceso de la persona mayor a la oferta institucional.

Involucra:

Coordinación interinstitucional.
Activación de rutas de salud y protección.
Transporte de las personas beneficiarias cuando se requiera.
Articulación con instituciones públicas y privadas.
Remisión a servicios especializados.

Objetivo: Garantizar el acceso oportuno y seguro a los servicios requeridos para el restablecimiento de derechos.

4. Atención integral

Corresponde a la etapa principal de prestación del servicio, en la cual se desarrollan las actividades de asistencia social, protección y desarrollo humano previstas para las personas mayores en situación de calle.

Servicios ofrecidos:

Alojamiento o albergue, según la modalidad de atención.
Alimentación.
Aseo e higiene personal.
Servicio de lavandería.
Dotación de vestuario.
Acompañamiento psicosocial.
Promoción de hábitos de vida saludable.
Atención y acompañamiento interdisciplinario.
Activación de rutas para el restablecimiento de derechos.
Orientación y apoyo para la gestión de documentos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades orientadas al envejecimiento activo y la inclusión social.

Objetivo: Brindar una atención integral con enfoque diferencial que contribuya a la protección, garantía y restablecimiento de los derechos de las personas mayores en situación de calle.

5. Seguimiento e inclusión social

Una vez iniciada la atención integral, se efectúa seguimiento a las condiciones y avances de cada persona beneficiaria, buscando fortalecer sus capacidades, redes de apoyo y posibilidades de inclusión social.

Acciones:

Elaboración y seguimiento del plan individual de intervención.
Fortalecimiento o restablecimiento de redes familiares y sociales.
Articulación con programas sociales e institucionales.
Orientación para acceso a subsidios, pensiones y demás beneficios a que haya lugar.
Activación de rutas de salud y protección.
Acompañamiento en procesos de inclusión social.
Seguimiento a las condiciones particulares de cada beneficiario.

Objetivo: Contribuir al restablecimiento de derechos, fortalecimiento de redes de apoyo, inclusión social y mejoramiento de las condiciones de vida de la población atendida.

6. Evaluación del servicio

En esta etapa se realiza el seguimiento a los resultados de la prestación del servicio y al cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto.

Se evalúa:

Número de personas atendidas.
Número de atenciones realizadas.
Cumplimiento de las metas de cobertura.
Calidad y continuidad de los servicios.
Cumplimiento de las obligaciones técnicas.
Resultados de las intervenciones realizadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Activación y efectividad de las rutas institucionales.
Información obtenida mediante seguimiento y supervisión.:



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura del presupuesto oficial, por valor de $4.343.130.000, se encuentra conformada principalmente por costos directos asociados a la prestación efectiva de los servicios. Los componentes de atención integral en Jornada Día y Jornada Noche presentan un comportamiento variable, toda vez que su valor se determina en función del número de atenciones programadas y su respectivo valor unitario. De igual manera, la dotación de vestuario y la salida pedagógica corresponden a costos directos variables asociadas a cantidades previamente definidas. Por su parte, el servicio de transporte se considera un costo directo de comportamiento fijo o periódico, en razón a que debe garantizarse su disponibilidad durante el período establecido. El presupuesto no contempla de manera separada rubros por administración o costos indirectos, por lo cual los valores unitarios adoptados deberán comprender todos los costos necesarios para la adecuada prestación del servicio, conforme a las condiciones técnicas definidas y a los resultados del estudio de mercado.

Componente	Valor total	Tipo de costo	Comportamiento	Justificación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Atención integral – Jornada Día	$ 2.501.280.000	Directo	Variable	Está directamente asociado a la prestación del servicio y se determina con base en 32.400 atenciones x $77.200. Su valor depende de la cantidad de atenciones efectivamente previstas.
	Atención integral – Jornada Noche	$ 1.474.200.000	Directo	Variable	Corresponde directamente al servicio de albergue y atención integral y se calcula con base en 32.400 atenciones x $45.500.
	Dotación de vestuario	$ 288.000.000	Directo	Variable	Su costo está vinculado directamente al número de beneficiarios o dotaciones previstas: 600 unidades x $480.000.
	Salida pedagógica	$ 36.000.000	Directo	Variable	Depende de la cantidad de participantes prevista: 300 personas x $120.000.
	Transporte	$ 43.650.000	Directo	Fijo / periódico	Se requiere la disponibilidad del vehículo durante el período definido para garantizar las rutas de atención, por lo cual su costo no depende directamente del número de beneficiarios atendidos.
	TOTAL PRESUPUESTO DISTRITO	$ 4.343.130.000			

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA

En el presente proceso se consideran los códigos CIIU relacionados con actividades de asociaciones y de asistencia social, con el propósito de identificar entidades comparables al mercado relevante. La Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU permite agrupar las organizaciones según su actividad económica principal y constituye un criterio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

auxiliar para la conformación y depuración de la muestra. A continuación, se relacionan los códigos considerados:

código	Descripción
9491	actividades de asociaciones religiosas
9499	actividades de otras asociaciones n.c.p.
8810	actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
8790	otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
8730	actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas.

Conforme a la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” de Colombia Compra Eficiente”, los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en ese sentido de la Secretaría de Bienestar Social solicitará la siguiente documentación:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.

5. Registro Único de Proponentes

6. Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

7. Declaraciones de renta correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, cuando haya lugar, como soporte adicional de verificación y trazabilidad de la información financiera.

8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

9. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

10. Documento de gobierno corporativo.

11. Política de conflictos de interés.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

13. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

Respecto de los indicadores organizacionales de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, estos se revisaron como variables de diagnóstico de la muestra; sin embargo, atendiendo a la naturaleza de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL y a que no persiguen la distribución de utilidades entre sus miembros, no se adoptan como umbrales habilitantes para el presente proceso. La valoración de la capacidad e idoneidad se complementa con el Indicador de Eficiencia desarrollado en este mismo numeral.

La metodología de selección de la muestra financiera se ajusta para corresponder de manera homogénea al mercado relevante del proceso, conformado por Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL relacionadas con las actividades económicas y sociales pertinentes. Para la definición de los indicadores se toman como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 de las ESAL identificadas en las fuentes utilizadas por la Entidad. En consecuencia, no se emplean Empresas Sociales del Estado – ESE ni sociedades comerciales como universo de referencia para fijar los indicadores habilitantes del presente proceso.

Con la información financiera a diciembre de 2025 de las ESAL consultadas, se conforma la muestra de mercado para el análisis de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, manteniendo correspondencia con el servicio de asistencia social a población vulnerable y con los códigos CIIU relacionados con el objeto del proceso.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento financiero del sector y el resultado del cálculo estadístico para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, utilizando la información financiera válida de las ESAL que conforman la muestra depurada.

Inicialmente se identificaron treinta y dos (32) Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cumplían los criterios de clasificación definidos para el análisis. Una vez depurada la información disponible y verificada la existencia de datos numéricos válidos para cada indicador, la muestra efectiva corresponde a veintidós (22) observaciones para liquidez, veintiuna (21) para endeudamiento y veintiuna (21) para razón de cobertura de intereses. Las diferencias en el tamaño de muestra obedecen a la disponibilidad y validez de las cuentas necesarias para calcular cada indicador, circunstancia que se documenta en la matriz soporte.

TRAZABILIDAD DE LA MUESTRA FINANCIERA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como soporte del análisis, la matriz de trabajo de la muestra deberá individualizar para cada ESAL, como mínimo: NIT y razón social, fuente del estado financiero utilizado, fecha de corte, cuentas empleadas para el cálculo, fórmula aplicada y resultado obtenido para cada indicador. La muestra reportada en el presente documento corresponde a ESAL con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025; cuando un indicador no pueda calcularse por ausencia de la cuenta necesaria, esta circunstancia deberá quedar identificada y justificada en la matriz soporte.

Método de la desviación estándar			
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**
Tamaño de la muestra	22,00	21,00	21,00
Mínimo	-	0,01	0,14
Máximo	0,21	1,13	51,22
Mediana	0,08	0,49	20,89
Promedio	0,12	0,63	23,42
Desviación estándar	0,08	0,45	20,76
Límite inferior	0,04	0,18	2,65
Límite superior	0,20	1,08	44,18

Fuente: Propia

De acuerdo con el Método de la Desviación Estándar, los indicadores financieros recomendados para el proceso de contratación son:

Indicador	**Requisito**
Índice de Liquidez	≥ 0,04
Nivel de Endeudamiento	≤ 1,08
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2,65

Método de la desviación estándar
Tabla de entidades que cumple con los indicadores

NIT	**Razón social**	**Habilitado**
900386333-9	FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	SI
805031161-0	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNTARIA DE LIDERES - FUDOCOL	SI
90008586-5	MUJERES LIDERES AL FRENTE	SI
830093333-7	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO - FUNDASET	SI
900134428-9	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUINIDAD - PROSERCOM	SI
805023336-9	FUNDACION SAMARITANOS DE LA CALLE	SI

METODOLOGIA DE EVALUACION:

Proponentes plurales: Para efectos de verificar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales, los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses se calcularán mediante la ponderación de los componentes de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cada indicador, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en el proponente plural. El resultado obtenido para la estructura plural deberá cumplir con los requisitos establecidos para el proceso: Índice de Liquidez ≥ 0,04; Nivel de Endeudamiento ≤ 1,08; y Razón de Cobertura de Intereses ≥ 2,65. La evaluación se realizará sobre el resultado consolidado del proponente plural y no mediante el promedio simple de los indicadores individuales. Cuando el valor consolidado de los gastos de intereses sea igual a cero (0), la razón de cobertura de intereses del proponente plural se tratará como INDETERMINADA y se aplicará la regla prevista para este evento.

Razón de Cobertura de Intereses: El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 2,65**.** Cuando el proponente no registre gastos de intereses, el indicador se considerará INDETERMINADO y se entenderá habilitado respecto de este requisito, siempre que su utilidad operacional sea igual o superior a cero (0). Los registros con razón de cobertura de intereses indeterminada no serán incorporados como valores numéricos para efectos del cálculo de la media y la desviación estándar.

INDICADORES DE EFICIENCIA: Para complementar la valoración de la capacidad e idoneidad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, y teniendo en cuenta que su naturaleza no persigue la distribución de utilidades entre sus miembros, se analiza la relación entre los recursos destinados a la implementación de proyectos y sus gastos de funcionamiento. El indicador deberá acreditarse mediante certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, según corresponda, con soporte en la información financiera de la vigencia 2025.

El Indicador de Eficiencia mide la relación entre los recursos destinados a la implementación de proyectos y los gastos de funcionamiento de la ESAL. Un resultado mayor refleja una mayor proporción relativa de recursos orientados al desarrollo de proyectos y actividades misionales.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} \times 100$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos de establecer un valor de referencia representativo del comportamiento de las ESAL analizadas, se tomó como medida estadística la mediana, en razón a la alta dispersión observada en los resultados individuales del indicador de eficiencia.

La muestra depurada está conformada por quince (15) ESAL con resultados numéricos válidos, sin casos indeterminados. La mediana obtenida corresponde a 451,11 %, valor que se adopta como parámetro de referencia para el análisis del indicador de eficiencia.

En consecuencia, se establece como criterio de referencia:

Indicador de Eficiencia ≥ 451,11 %

Aplicando este criterio a la muestra analizada, se observa el siguiente comportamiento:

Resultado frente al criterio	Número de ESAL	Participación en la muestra
Cumplen ≥ 451,11 %	8	53,33%
No cumplen < 451,11 %	7	46,67%
Total muestra	15	100%

Las entidades que cumplen con el criterio son:

Entidad	Indicador de eficiencia
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS – FUNDACON	500,00%
FUNDACIÓN EL SEMBRADOR	7591,00%
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	887,75%
FUNDACIÓN – FUNDACOBA	5981,00%
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO – FUNDASET	1052,99%
FUNDACIÓN BRIGADA 152	37071,88%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD L&L – FUNPAZSOL	451,11%
FUNDACIÓN SAMARITANOS DE LA CALLE	4658,70%

Conclusión de la valoración

El resultado evidencia que ocho (8) de las quince (15) ESAL analizadas, equivalentes al 53,33 % de la muestra, cumplen con un indicador de eficiencia igual o superior a 451,11 %.

Este comportamiento permite considerar que el valor de referencia determinado mediante la mediana no restringe la participación a un número marginal de entidades, pues aproximadamente la mitad de la muestra analizada presenta condiciones para satisfacer el parámetro establecido.

Adicionalmente, la utilización de la mediana permite reducir el efecto de los valores extremos identificados en la muestra, los cuales generan una diferencia significativa entre el promedio bruto de 3.948,73 % y la mediana de 451,11 %. Por esta razón, la mediana se considera una medida más representativa del comportamiento central de las ESAL analizadas.

NOTA: La valoración del indicador de eficiencia se realiza exclusivamente respecto de ESAL y se orienta a identificar la proporción de recursos que estas destinan al desarrollo de proyectos y actividades misionales. Por tanto, se eliminan referencias a Empresas Sociales del Estado – ESE u otros universos diferentes al mercado relevante del proceso.

Verificación del indicador de eficiencia: El proponente deberá presentar certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se identifiquen los gastos de implementación de proyectos de la vigencia 2025, los gastos de funcionamiento de la ESAL para la misma vigencia, la fórmula aplicada y el resultado obtenido. La información deberá guardar consistencia con los estados financieros de 2025 y con las declaraciones de renta de 2024 y 2025, cuando haya lugar, que se utilicen como soporte de trazabilidad.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Bienestar Social realizó la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-SPE.023-2026 con el fin de obtener referencias de mercado para estructurar el presupuesto del proceso de atención integral a personas mayores en situación de calle.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como resultado se recibieron tres cotizaciones, correspondientes a Sergente, Fundación Brigada 152 y Samaritanos de la Calle.

Para los componentes financiados por el Distrito, las cotizaciones coincidieron en los valores unitarios, lo que permite respaldar un presupuesto de $4.343.130.000. En cuanto a los aportes del asociado, se presentaron diferencias entre las propuestas, principalmente en algunos componentes complementarios, por lo cual se recomienda utilizar valores de referencia obtenidos del análisis comparativo de las cotizaciones y aplicarlos a las cantidades definitivas del proceso.

En conclusión, las cotizaciones recibidas permiten sustentar la razonabilidad del presupuesto del Distrito y sirven como referencia para determinar los aportes del asociado, procurando que los valores seleccionados sean acordes con las condiciones del mercado y suficientes para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

MATRIZ DE TRAZABILIDAD DE FUENTES Y CONSTRUCCIÓN DE VALORES DE REFERENCIA

Con el fin de fortalecer la trazabilidad del estudio de mercado y del presupuesto oficial, se consolida para cada componente la fuente consultada, la fecha de presentación de las cotizaciones, la descripción técnica comparable, la unidad de medida, la cantidad, los valores unitarios y totales, el criterio de depuración y la metodología empleada para determinar el precio de referencia incorporado al presupuesto. La fuente corresponde a la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-SPE.023-2026 publicada en SECOP II el 28/08/2026. Las cotizaciones fueron presentadas el 31/08/2026 por Samaritanos de la Calle, Fundación Brigada 152 y Sergente.

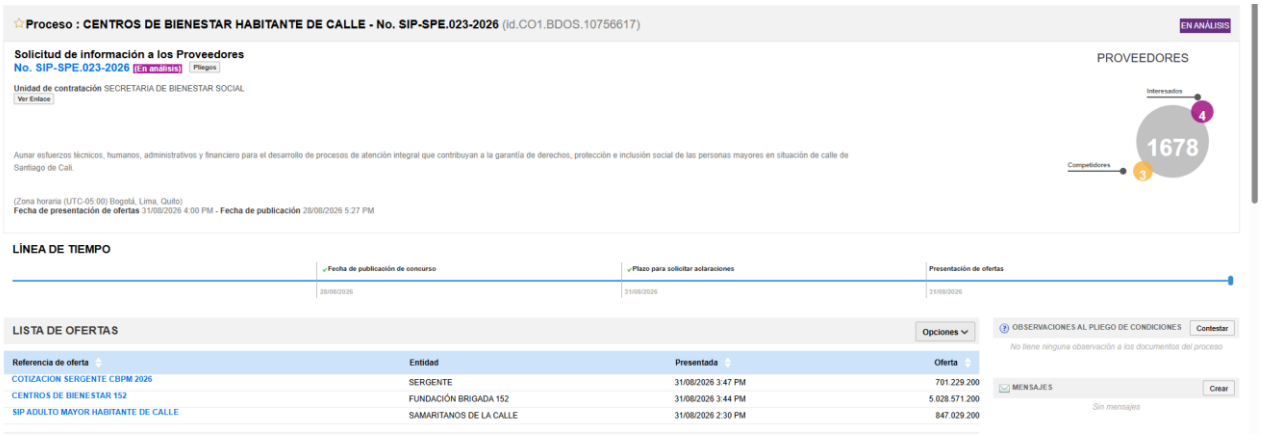
Componente	Fuente consultada y fecha	Descripción técnica comparable	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Criterio de depuración	Metodología / valor adoptado
Atención integral – Jornada Día	SECOP II – SIP-SPE.023-2026 Cotizaciones: 31/08/2026	Atención integral en Jornada Día conforme al Anexo Técnico	Atención	32.400	$ 77.200	$ 2.501.280.000	Los tres proveedores presentaron el mismo valor unitario; no se identificaron valores atípicos.	Se adopta el valor unitario coincidente de mercado: $77.200.
Atención integral – Jornada Noche	SECOP II – SIP-SPE.023-2026 Cotizaciones: 31/08/2026	Atención integral en Jornada Noche conforme al Anexo Técnico	Atención	32.400	$ 45.500	$ 1.474.200.000	Los tres proveedores presentaron el mismo valor unitario para el presupuesto del Distrito.	Se adopta el valor unitario coincidente de mercado: $45.500.
	SECOP II – SIP-SPE.023-2026	Dotación de vestuario	Unidad	600	$ 480.000	$ 288.000.000		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dotación de vestuario	Cotizaciones: 31/08/2026	conforme a las especificaciones técnicas del proceso					Coincidencia de los tres valores cotizados; no se requiere depuración.	Se adopta el valor unitario coincidente de mercado: $480.000.
Salida pedagógica	SECOP II – SIP-SPE.023-2026 Cotizaciones: 31/08/2026	Salida pedagógica conforme al requerimiento técnico	Persona	300	$ 120.000	$ 36.000.000	Coincidencia de los tres valores cotizados; no se requiere depuración.	Se adopta el valor unitario coincidente de mercado: $120.000.
Transporte	SECOP II – SIP-SPE.023-2026 Cotizaciones: 31/08/2026	Servicio de transporte conforme a las condiciones técnicas y período definido	Servicio / período	3	$ 14.550.000	$ 43.650.000	Coincidencia de los tres valores cotizados; no se requiere depuración.	Se adopta el valor unitario coincidente de mercado: $14.550.000.
Atenciones adicionales – Jornada Día	SECOP II – SIP-SPE.023-2026 Cotizaciones: 31/08/2026	Atención adicional en Jornada Día bajo las mismas condiciones técnicas del servicio	Atención	3.780	$ 77.200	$ 291.816.000	Los valores unitarios cotizados coinciden; no se identifican valores atípicos.	Se aplica la mediana; al existir coincidencia, el valor de referencia es $77.200.
Atenciones adicionales – Jornada Noche	SECOP II – SIP-SPE.023-2026 Cotizaciones: 31/08/2026	Atención adicional en Jornada Noche bajo las mismas condiciones técnicas del servicio	Atención	3.780	$ 45.500	$ 171.990.000	Se comparan $45.500, $42.500 y $45.500; se utiliza la mediana para reducir el efecto de diferencias puntuales.	Mediana de mercado adoptada: $45.500.
Zona Protegida	SECOP II – SIP-SPE.023-2026 Cotizaciones: 31/08/2026	Servicio para respuesta frente a emergencias o urgencias médicas en las instalaciones	Servicio	2	$ 3.200.000	$ 6.400.000	Alta dispersión entre $2.000.000, $3.200.000 y $9.900.000; se evita que el valor extremo determine el referente.	Mediana de mercado adoptada: $3.200.000.
Duplicado de cédula	SECOP II – SIP-SPE.023-2026 Cotizaciones: 31/08/2026	Trámite de duplicado de cédula cuando la falta del documento constituya barrera de acceso	Trámite	30	$ 76.100	$ 2.283.000	Se comparan $76.100, $77.100 y $76.100; no se evidencia dispersión significativa.	Mediana de mercado adoptada: $76.100.
Instalaciones dotadas – Jornada Día	SECOP II – SIP-SPE.023-2026 Cotizaciones: 31/08/2026	Instalaciones dotadas para Jornada Día conforme a las especificaciones técnicas	Instalación	2	$ 180.000.000	$ 360.000.000	Dispersión relevante entre $175.000.000, $180.000.000 y $245.000.000; se adopta una medida robusta frente al valor superior.	Mediana de mercado adoptada: $180.000.000.

Fuente: SECOP II, Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-SPE.023-2026. Publicación: 28/08/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



COMPARATIVO DE PRCIOS DEL DISTRITO

Componente	Cantidad	Samaritanos	Brigada 152	Sergente	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Atención integral – Jornada Día	32400	$77.200	$77.200	$77.200	$77.200	$77.200	$77.200	$77.200
Atención integral – Jornada Noche	32400	$45.500	$45.500	$45.500	$45.500	$45.500	$45.500	$45.500
Dotación de vestuario	600	$480.000	$480.000	$480.000	$480.000	$480.000	$480.000	$480.000
Salida pedagógica	300	$120.000	$120.000	$120.000	$120.000	$120.000	$120.000	$120.000
Transporte	3	$14.550.000	$14.550.000	$14.550.000	$14.550.000	$14.550.000	$14.550.000	$14.550.000
TOTAL PRESUPUESTO DISTRITO					**$4.343.130.000**			

Comparativo de precios aporte contrapartida cotizados

Componente	Cantidad cotizada	Samaritanos	Brigada 152	Sergente	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Atenciones adicionales Día	2736	$77.200	$77.200	$77.200	$77.200	$77.200	$77.200	$77.200
Atenciones adicionales Noche	2736	$45.500	$42.500	$45.500	$44.500	$45.500	$42.500	$45.500
Zona Protegida	2	$9.900.000	$3.200.000	$2.000.000	$5.033.333	$3.200.000	$2.000.000	$9.900.000
Duplicado de cédula	20	$76.100	$77.100	$76.100	$76.433	$76.100	$76.100	$77.100
Instalaciones dotadas	2	$245.000.000	$175.000.000	$180.000.000	$200.000.000	$180.000.000	$175.000.000	$245.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALORACIÓN RECOMENDADA DEL APORTE DEL ASOCIADO – CANTIDADES VIGENTES

Componente	Cantidad vigente	Precio seleccionado	Criterio	Valor total	Promedio mercado	Mínimo	Máximo
Atenciones adicionales Día	3780	$77.200	Mediana	$291.816.000	$77.200	$77.200	$77.200
Atenciones adicionales Noche	3780	$45.500	Mediana	$171.990.000	$44.500	$42.500	$45.500
Zona Protegida	2	$3.200.000	Mediana – alta dispersión	$6.400.000	$5.033.333	$2.000.000	$9.900.000
Duplicado de cédula	30	$76.100	Mediana	$2.283.000	$76.433	$76.100	$77.100
Instalaciones dotadas	2	$180.000.000	Mediana – dispersión relevante	$360.000.000	$200.000.000	$175.000.000	$245.000.000

Resultado	Valor
Aporte recomendado	$832.489.000
Presupuesto Distrito	$4.343.130.000
Valor total estimado del convenio	$5.175.619.000
Indicador	**Resultado**
Aporte recomendado / Distrito	83.92%
Aporte recomendado / Total convenio	16,08%

Las tres cotizaciones mantienen los mismos valores unitarios para los componentes financiados por el Distrito; por tanto, mínimo, promedio, mediana y máximo coinciden.

Para los aportes del asociado se observan diferencias relevantes, especialmente en Zona Protegida e Instalaciones dotadas; por ello se recomienda usar la mediana como referencia robusta.
La Fundación Brigada 152 presenta diferencia entre el valor total del anexo de aporte ($685.441.200) y el valor registrado en SECOP II ($5.028.571.200); se conserva como referencia de precios unitarios con observación.

El aporte recomendado de $832.489.000 se obtiene aplicando las cantidades vigentes a la mediana de los valores unitarios cotizados.

Resultados SIP (anexas al proceso)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El valor del convenio corresponderá a la suma del aporte efectuado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y el aporte mínimo que realice la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada para la ejecución del objeto contractual.

Con fundamento en la disponibilidad presupuestal de la Entidad y en los resultados obtenidos mediante el estudio de mercado, se establece el siguiente presupuesto:

APORTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

El aporte del Distrito corresponde a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.343.130.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del convenio.
Este valor se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3500276980, correspondiente al proyecto BP-26005437, por valor de $4.343.130.000.

EQUIVALENCIA DEL PRESUPUESTO EN SMMLV – VIGENCIA 2026

Con el fin de mantener una referencia uniforme en los documentos del proceso, se adopta como base el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 de $1.750.905. En consecuencia, el aporte del Distrito por $4.343.130.000 equivale aproximadamente a 2.480,51 SMMLV y el valor mínimo estimado del convenio por $5.175.619.000 equivale aproximadamente a 2.955,97 SMMLV. Estas equivalencias deberán utilizarse de manera consistente en los documentos en los que el SMMLV incida en requisitos de experiencia, garantías, umbrales u otras condiciones del proceso.

APORTE MÍNIMO DE LA ESAL

De acuerdo con el estudio de mercado realizado a partir de las cotizaciones recibidas y aplicando las cantidades definitivas del proceso a la mediana de los valores unitarios consultados, se establece como aporte mínimo de referencia de la ESAL la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($832.489.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este aporte corresponde aproximadamente al 83,92% del aporte efectuado por el Distrito y representa aproximadamente el 16,08% del valor total mínimo estimado del convenio.

El aporte de la ESAL podrá efectuarse en dinero y/o en especie, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos técnicos y económicos del proceso. Cuando corresponda a aportes en especie, estos deberán encontrarse debidamente identificados, cuantificados, valorados y soportados, y guardar relación directa con las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio.

En consecuencia, el presupuesto del proceso se estructura así:

Concepto	Valor
Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali	$ 4.343.130.000
Aporte mínimo ESAL	$ 832.489.000
VALOR MÍNIMO ESTIMADO DEL CONVENIO	$ 5.175.619.000

El asociado deberá ejecutar los aportes conforme a las actividades, cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en el presupuesto, el anexo técnico y demás documentos del proceso. Los valores asignados a cada componente deberán corresponder a los resultados del estudio de mercado y no podrán ser modificados o destinados a conceptos diferentes sin la correspondiente justificación y autorización de la Entidad, cuando ello resulte procedente.

Justificación de los aportes de asociado:

La determinación del aporte mínimo a cargo de la ESAL responde tanto a las necesidades técnicas identificadas para la ejecución del proyecto como a los resultados del estudio de mercado adelantado por la Secretaría de Bienestar Social. Los recursos aportados por el Distrito se encuentran orientados principalmente a financiar las atenciones integrales en las jornadas Día y Noche; sin embargo, se identificó la necesidad de complementar dichos recursos mediante aportes del asociado que permitan ampliar la cobertura del servicio y garantizar componentes que no se encuentran financiados directamente por el Distrito, especialmente las instalaciones requeridas para la Jornada Día.

En términos de cobertura, el proyecto prevé que el asociado aporte 7.560 atenciones adicionales, distribuidas en 3.780 atenciones para la Jornada Día y 3.780 para la Jornada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Noche, con el propósito de incrementar la capacidad de atención prevista con recursos distritales. Adicionalmente, se requiere que el asociado contribuya con servicios de Zona Protegida, trámites de duplicado de cédula y la disponibilidad de dos instalaciones dotadas para la prestación del servicio en Jornada Día.

Para establecer el valor económico de estos aportes, la Entidad tomó como referencia las cotizaciones recibidas en la Solicitud de Información a Proveedores y realizó un análisis comparativo de los valores unitarios. En aquellos componentes en los que se identificó dispersión relevante entre las cotizaciones, particularmente en Zona Protegida e instalaciones dotadas, se adoptó la mediana como valor de referencia, por tratarse de una medida menos sensible a valores extremos y más representativa del comportamiento observado en el mercado.

Con base en esta metodología, el aporte mínimo del asociado se determina así:

Componente	Cantidad	Valor unitario de referencia	Valor total
Atenciones adicionales Jornada Día	3.780	$ 77.200	$ 291.816.000
Atenciones adicionales Jornada Noche	3.780	$ 45.500	$ 171.990.000
Servicio de Zona Protegida	2	$ 3.200.000	$ 6.400.000
Duplicado de cédula	30	$ 76.100	$ 2.283.000
Instalaciones dotadas Jornada Día	2	$ 180.000.000	$ 360.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL APORTE MÍ-NIMO ESAL			$ 832.489.000

La exigencia de las instalaciones se encuentra directamente asociada con la necesidad técnica del servicio, toda vez que el proyecto requiere espacios adecuados para la atención de la población en Jornada Día y el Distrito no dispone de estos equipamientos dentro de los recursos asignados. Las instalaciones deberán cumplir con condiciones de capacidad, baterías sanitarias, comedor, espacios de atención psicosocial, oficinas, servicios públicos, consultorio médico y elementos de seguridad, entre otros requerimientos técnicos.

En consecuencia, el aporte mínimo de la ESAL por $832.489.000 se encuentra sustentado en las cantidades requeridas para complementar la cobertura del proyecto y en los valores unitarios derivados del análisis de mercado, garantizando que la contribución del asociado sea necesaria, proporcional, cuantificable y directamente relacionada con el objeto del convenio.

Conclusión del análisis

Con fundamento en lo anterior, el aporte del Distrito se establece en $4.343.130.000 y el aporte mínimo del asociado en $832.489.000, para un valor mínimo estimado del convenio de $5.175.619.000. La determinación del aporte del asociado no corresponde a un porcentaje arbitrario, sino al resultado de la valoración económica de los componentes técnicos requeridos y de las referencias obtenidas mediante el estudio de mercado.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

La Secretaría de Bienestar Social se permite aclarar que para la ejecución del futuro convenio cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE DE SANTIAGO DE CALI, en el marco del proyecto de inversión denominado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005437". Los aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali cubrirán los costos operativos y técnicos asociados en que se incurran en la ejecución del cumplimiento del objeto contractual serán reconocidos en el valor de los aportes del distrito en todo.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,50%
Estampilla Pro-Cultura	1,00%
Estampilla Pro-Univalle	2,00%
Estampilla Pro-Hospitales	1,00%
Estampilla Pro-Unipacifico	0,50%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Pro- Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro-Deporte	2,00%

Retefuente	4,00%	RETEICA	3.3 * 1.000	IVA sobre la utilidad	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los demás impuestos como IVA, Retefuente y Reteica serán aplicados, de acuerdo con la personería jurídica que oferte la necesidad.
Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Los servicios requeridos mediante el presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Secretaría de Bienestar Social para la atención integral de personas mayores en situación de calle, las cuales forman parte integral de los documentos del proceso, el requerimiento técnico, el presupuesto detallado y los anexos correspondientes.

La prestación del servicio se desarrollará bajo un enfoque diferencial, de derechos y de atención integral, teniendo en cuenta las condiciones particulares de vulnerabilidad, fragilidad social, salud, dependencia, redes de apoyo y demás factores asociados al ciclo vital de las personas mayores en situación de calle.

Con los recursos aportados por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social se garantizará una capacidad mínima de 600 atenciones diarias, distribuidas en 300 atenciones para la Jornada Día y 300 atenciones para la Jornada Noche, de acuerdo con la demanda del servicio. Para el período previsto se contemplan 32.400 atenciones en Jornada Día y 32.400 atenciones en Jornada Noche, para un total de 64.800 atenciones.

Centro de Bienestar – Jornada Día

La Jornada Día contempla la prestación de 32.400 atenciones integrales durante el período de ejecución del convenio, mediante una capacidad mínima de atención de 300 personas mayores en situación de calle diariamente.

La atención comprende, entre otros, servicios de alimentación, aseo e higiene personal, lavandería, acompañamiento psicosocial individual y grupal, actividades pedagógicas, recreativas y culturales, promoción del envejecimiento activo, atención interdisciplinaria,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

activación de rutas institucionales, fortalecimiento de redes familiares y sociales, caracterización, valoración inicial, elaboración de planes de intervención, registro diario de atenciones, mantenimiento, aseo, vigilancia y traslado de las personas beneficiarias cuando sea requerido para acceder a rutas de atención y restablecimiento de derechos.

Centro de Bienestar – Jornada Noche

La Jornada Noche contempla la prestación de 32.400 atenciones integrales durante el período de ejecución del convenio, mediante una capacidad mínima de atención de 300 personas mayores en situación de calle diariamente.

Esta modalidad incluye alojamiento nocturno, desayuno y cena conforme a la minuta nutricional, servicios de aseo e higiene personal, lavandería, apoyo para el cuidado integral, orientación psicosocial, espacios de escucha activa, promoción de hábitos saludables, activación de rutas institucionales, contacto con redes familiares y sociales, caracterización de nuevos beneficiarios, registro diario de atenciones y mantenimiento y aseo de las instalaciones.

Dotación de vestuario

Se contempla el suministro de 600 dotaciones de vestuario para las personas mayores en situación de calle que accedan a los servicios de las jornadas Día y Noche. Cada dotación deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad e incluir los elementos previstos en el anexo técnico correspondiente.

Salida pedagógica

Se deberá realizar una salida pedagógica, recreativa o cultural orientada a promover el envejecimiento activo y la integración social de las personas mayores en situación de calle. La actividad deberá contemplar la logística requerida para 300 participantes y el destino deberá contar con aprobación previa de la Secretaría de Bienestar Social.

Transporte

Se deberá garantizar el servicio de transporte para el acompañamiento de las personas mayores en situación de calle en la activación y acceso a rutas institucionales de atención y restablecimiento de derechos. Para tal efecto, el asociado deberá disponer de un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vehículo tipo van, propio o de terceros, durante el período contractual, cumpliendo con las condiciones legales y de seguridad aplicables al transporte de pasajeros.

Condiciones técnicas generales

La ESAL asociada deberá garantizar que los servicios se presten de manera continua, oportuna y en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y dignidad. La ejecución deberá guardar correspondencia con las cantidades establecidas en el presupuesto, las especificaciones del Anexo Técnico, el recurso humano mínimo requerido y las condiciones de infraestructura definidas para cada modalidad.

Las atenciones deberán ser verificables mediante los registros diarios y demás soportes establecidos por la Secretaría de Bienestar Social. Para efectos del presente proceso, la expresión “atención” corresponde a la prestación del servicio durante la respectiva jornada y no necesariamente al número de beneficiarios únicos atendidos durante toda la ejecución.

Los aportes del asociado estarán destinados a complementar la cobertura y los componentes técnicos del proyecto mediante atenciones adicionales, Zona Protegida, trámites de duplicado de cédula e instalaciones dotadas para la Jornada Día, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

ACTIVIDADES – APORTE MÍNIMO DEL ASOCIADO

Adicionalmente a las actividades financiadas con recursos del Distrito, la ESAL seleccionada deberá realizar un aporte mínimo destinado a complementar la cobertura y fortalecer los componentes técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

El aporte mínimo del asociado estará conformado por las siguientes actividades:

1. Atenciones adicionales – Jornada Día

Brindar 3.780 atenciones integrales adicionales a personas mayores en situación de calle durante la Jornada Día, bajo las mismas condiciones técnicas y de calidad establecidas para las atenciones financiadas con recursos del Distrito.

Estas atenciones deberán comprender los servicios definidos para esta modalidad, entre ellos alimentación, aseo e higiene personal, lavandería, acompañamiento psicosocial,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atención interdisciplinaria, actividades de envejecimiento activo, activación de rutas institucionales y demás componentes establecidos en el Anexo Técnico.

2. Atenciones adicionales – Jornada Noche

Brindar 3.780 atenciones integrales adicionales a personas mayores en situación de calle durante la Jornada Noche, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas para esta modalidad.

Estas atenciones incluyen alojamiento nocturno, alimentación, aseo e higiene personal, lavandería, acompañamiento y orientación psicosocial, apoyo para el cuidado integral, activación de rutas y demás servicios definidos en los documentos técnicos del proceso.

En conjunto, el aporte del asociado permitirá adicionar 7.560 atenciones a las 64.800 financiadas por el Distrito, para una capacidad total prevista de 72.360 atenciones durante la ejecución del convenio.

3. Servicio de Zona Protegida

Garantizar dos (2) servicios de Zona Protegida durante el período de ejecución del convenio, destinados a brindar respuesta ante emergencias o urgencias médicas que se presenten en las instalaciones del Centro de Bienestar.

El servicio deberá contemplar, según corresponda, atención médica de emergencia, orientación médica, traslado en ambulancia y demás acciones necesarias para garantizar una respuesta oportuna frente a eventos que comprometan la salud de las personas beneficiarias.

4. Trámite de duplicado de documento de identidad

Asumir el costo de hasta treinta (30) trámites de duplicado de cédula de ciudadanía ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para aquellos casos en los cuales la falta del documento de identidad constituya una barrera para el acceso a los servicios de salud u otras rutas institucionales de restablecimiento de derechos.

5. Instalaciones dotadas – Jornada Día

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Disponer de dos (2) instalaciones dotadas para la prestación de los servicios del Centro de Bienestar durante la Jornada Día, durante todo el período de ejecución del convenio.

Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones técnicas definidas por la Entidad, incluyendo capacidad suficiente para la atención prevista, baterías sanitarias, comedor, espacios para atención individual y grupal, oficinas, áreas para registro y custodia de pertenencias, servicios públicos, consultorio médico, elementos de seguridad y demás requerimientos establecidos en el Anexo de Instalaciones.

La ESAL deberá acreditar la disponibilidad efectiva de los inmuebles mediante certificado de tradición, escritura, contrato de arrendamiento, comodato u otro negocio jurídico válido que garantice su utilización hasta la terminación del convenio.

Los aportes del asociado complementan las actividades financiadas por el Distrito y se encuentran directamente relacionados con la necesidad de ampliar la cobertura, garantizar la infraestructura requerida para la Jornada Día y fortalecer las condiciones de protección y acceso a derechos de las personas mayores en situación de calle. El valor económico de estos aportes se encuentra sustentado en el estudio de mercado y corresponde al aporte mínimo estimado de la ESAL por $832.489.000.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo matriz de riegos.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información recopilada y analizada en el presente estudio del sector, se recomienda incorporar en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso las condiciones que permitan garantizar la adecuada selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL y la correcta ejecución del convenio, manteniendo coherencia entre los aspectos técnicos, económicos, financieros y jurídicos.

Códigos UNSPSC

De acuerdo con la naturaleza del servicio y los antecedentes contractuales analizados, se recomienda utilizar los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

93141500	93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415 – Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931416 – Población	Población

Se recomienda establecer el código 93141500 – Desarrollo y servicios sociales como clasificación principal, por guardar relación directa con el objeto del proceso, utilizando los demás códigos únicamente cuando exista correspondencia efectiva con las actividades requeridas.

Modalidad de selección

Se recomienda adelantar un proceso competitivo para la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

La utilización del procedimiento competitivo se justifica teniendo en cuenta que el aporte mínimo requerido a la ESAL no corresponde a un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio que permita acudir a la excepción de competencia prevista en el Decreto 092 de 2017.

Forma de desembolso

Se recomienda establecer un primer desembolso equivalente al 10% del aporte del Distrito, contra la presentación y aprobación del plan de trabajo y cronograma de actividades, y el 90% restante mediante desembolsos parciales, en proporción al avance efectivo de las actividades, previa presentación de los informes técnicos y financieros y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El aporte del asociado deberá acreditarse de manera proporcional al avance de ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad, valoración y efectiva incorporación a las actividades previstas.

Plazo de ejecución

Se recomienda establecer como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar las atenciones previstas, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La programación contractual deberá mantener correspondencia entre la fecha efectiva de inicio, las 64.800 atenciones financiadas por el Distrito, las 7.560 atenciones adicionales aportadas por la ESAL y la capacidad diaria prevista para las jornadas Día y Noche.

Personal mínimo requerido

Se recomienda exigir un equipo interdisciplinario acorde con la naturaleza del servicio, integrado por personal de coordinación, profesionales del área psicosocial y de salud, personal asistencial, operativo y de apoyo, conforme a los perfiles, cantidades, experiencia y dedicación establecidos en el Anexo de Recurso Humano.

Los requisitos deberán guardar relación directa con las actividades a desarrollar y ser proporcionales al objeto, cuantía y plazo del convenio, evitando condiciones que puedan constituir barreras injustificadas a la participación.

Criterios de evaluación

Conforme con las características del proceso, se recomienda mantener una evaluación total de 100 puntos, distribuida de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje máximo
Formación específica del talento humano adicional	**30 puntos**
Inclusión social	**20 puntos**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Oferta económica – atenciones adicionales	**50 puntos**
TOTAL	**100 puntos**

La oferta económica deberá valorarse principalmente mediante atenciones adicionales a las establecidas como aporte mínimo, definiendo previamente rangos o reglas objetivas de puntuación que permitan evaluar todas las posibles ofertas sin generar discrecionalidad.

Criterios diferenciales

Teniendo en cuenta que el potencial asociado debe ostentar la calidad de ESAL, no se recomienda aplicar automáticamente condiciones diferenciales previstas para Mipymes o empresas de mujeres cuando estas no correspondan jurídicamente a la naturaleza de los participantes.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán aplicarse los factores legales de desempate y demás medidas de promoción social que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

Garantías

De acuerdo con los antecedentes contractuales y los riesgos identificados, se recomienda considerar los siguientes amparos:

Garantía	Referencia recomendada
Seriedad de la oferta	10% del valor correspondiente, vigencia mínima de 90 días
Cumplimiento	20% – plazo del convenio + 6 meses
Calidad del servicio	20% – plazo del convenio + 6 meses
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% – plazo del convenio + 3 años

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía conforme al valor y nivel de riesgo del proceso

Las cuantías definitivas deberán guardar correspondencia con la matriz de riesgos y las características particulares del convenio.

Presupuesto y aporte mínimo del asociado

El aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social corresponde a:

CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($4.343.130.000).

El aporte mínimo recomendado de la ESAL, determinado mediante el estudio de mercado, corresponde a:

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($832.489.000).

En consecuencia:

Concepto	**Valor**
Aporte Distrito	**$ 4.343.130.000**
Aporte mínimo ESAL	**$ 832.489.000**
Valor mínimo estimado del convenio	**$ 5.175.619.000**

Los valores deberán entenderse con inclusión de los costos directos e indirectos y de los impuestos, tasas y contribuciones que efectivamente resulten aplicables según la naturaleza jurídica y tributaria del asociado.

El aporte de la ESAL deberá materializarse en las 3.780 atenciones adicionales de Jornada Día, 3.780 de Jornada Noche, dos servicios de Zona Protegida, treinta trámites

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de duplicado de cédula y dos instalaciones dotadas para Jornada Día, conforme con las condiciones técnicas establecidas.

Estampillas y demás deducciones

En los documentos del proceso podrá incorporarse una tabla informativa de estampillas y retenciones. Su causación y aplicación dependerán de la naturaleza jurídica y tributaria del asociado, de la naturaleza del convenio y del hecho generador correspondiente, y deberán ser validadas por el área financiera o tributaria de la Entidad antes de su aplicación.

Como referencia, el documento técnico relaciona los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje de referencia
Estampilla Pro-Desarrollo	3,50%
Estampilla Pro-Cultura	1,00%
Estampilla Pro-Univalle	2,00%
Estampilla Pro-Hospitales	1,00%
Estampilla Pro-Unipacífico	0,50%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro-Deporte	2,00%

Con fundamento en el análisis efectuado, se recomienda que las condiciones definitivas de la invitación pública mantengan correspondencia con la naturaleza y alcance del convenio, garanticen la pluralidad de participantes y permitan seleccionar una ESAL con capacidad técnica, financiera, operativa y de infraestructura suficiente. En materia de capacidad financiera, los parámetros recomendados son: Índice de Liquidez ≥ 0,04; Nivel de Endeudamiento ≤ 1,08; y Razón de Cobertura de Intereses ≥ 2,65. Para el Indicador de Eficiencia se adopta como referencia la mediana de la muestra depurada, equivalente a 451,11 %. Asimismo, deberá existir plena coherencia entre el presupuesto, los aportes de las partes, las cantidades, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, la matriz de riesgos y las obligaciones previstas en los documentos del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. FIRMA RESPONSABLES

Paula Andrea Timaná

PAULA ANDREA TIMANA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos:

- Anexos: Matriz de riesgos
- Análisis de precios
- Cotizaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.